



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTANDURÍA PÚBLICA
MATURÍN –ESTADO MONAGAS.**

**ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
CONTABLES PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y
ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, APLICADOS EN LA EMPRESA “PROEQUIP-SALUD
ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE.**

Asesor Académico:
Profa. LorennysRaffo.

Autora:
Br. Glorimar V. Aponte G.
C. I. 16.573748

Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía, presentado como requisito parcial
para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

Maturín, Abril 2013

ACTA DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
REPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

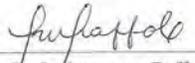
ACTA N° 033

En Maturín, siendo las 10:00 AM del día 17 DE MAYO de 2013 reunidos en Sala Dr. Domingo Bruzual anfiteatro de la ECSA del Núcleo Monagas de la Universidad de Oriente, los Profesores LORENNYS RAFFO (ASESOR), KEYLA CASTILLO Y LUIS MORALES (JURADOS PRINCIPALES) a fin de cumplir con el requisito exigido por el Reglamento de Trabajo de Grado Modalidad PASANTÍAS para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del trabajo titulado: "ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APLICADOS EN LA EMPRESA "PROEQUIP - SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC". CUMANÁ - EDO - SUCRE." Por el (la) BR. APONTE GONZÁLEZ, GLORIMAR VICKARIN C.I 16573748. El jurado luego de la discusión del mismo acordó APROBAR con la siguiente observación _____

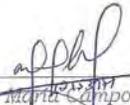
Por el Jurado:


Profa. Keyla Castillo
Jurado Principal


Prof. Luis Morales
Jurado Principal


Profa. Lorennys Raffo
Asesor

Por la Comisión de Trabajo de Grado
Reglamento de Trabajo de Grado
Artículo 16 Literal J


Profa. María Campos
Sub Comisión de Trabajo de Grado
Departamento de Contaduría Pública

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

Los Guaritos, Av. Universidad, Maturín Edo. Monagas. Telefax:
www.monagas.udo.edu.ve
Correo Institucional:

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo Poderoso, por ser mi guardador todos los días de mi vida, colmándome de sabiduría y por ser el mejor camino a seguir. Lámpara es a mis pies tu palabra, y lumbrera mi camino gracia por tu amor, misericordia y bondad.

A mi madre y mi Padre por el regalo de la vida, por inculcarme valores, educación, por su apoyo para ver este sueño convertido en realidad, y por estar siempre a mi lado.

A mi amado esposo Ignacio R. González R, por ser la persona que día a día está a mi lado en constante apoyo y comprensión.

A mis hermanos por estar siempre conmigo.

A Proequip Salud, Ac, por darme la oportunidad de realizar las pasantías y llevar a cabo mi trabajo de grado, facilitándome y colaborándome con toda la información requerida para tal fin.

A Profesora Lorennys Raffo, por su incondicional ayuda en la elaboración del presente trabajo.

A la Universidad de Oriente y a todos los profesores; y en general a todas aquellas personas que de alguna u otra manera hicieron posible el logro de esta meta.

Muchas Gracias a todos

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a “Dios el todo Poderoso”, que me acompaña siempre cada segundo de mi vida por guiarme y acompañarme en el logro de mis metas, sobre todo los momentos más difíciles.

A mi Padre, Ramón Aponte a quien adoro con toda mi alma, ya que además de ser una persona maravillosa, también me apoyo en toda mi carrera para llegar hasta donde estoy el día de hoy. Le pido a DIOS que te de mucha salud para que sigas compartiendo conmigo todos mis logros.

A mi Madre, Gloria González por estar siempre pendiente y mantenerme dentro de sus oraciones. Este logro también es tuyo mami ¡te quiero mucho!.

A mi esposo que siempre me apoyo en todo momento, gracias por siempre estar a mi lado dándome tu apoyo. Gracias por existir Ignacio R. González R.

A mi sobrino Daniel Marcano, para que les sirvan de estímulo en su futuro profesional.

ÍNDICE GENERAL

ACTA DE APROBACIÓN	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
DEDICATORIA	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE CUADROS	vii
RESUMEN	viii
INTRODUCCIÓN	1
FASE I	5
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	5
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.2.1 Objetivo general.....	8
1.2.2 Objetivos específicos	8
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.4 MARCO METODOLÓGICO.....	10
1.4.1 Tipo y Nivel de Investigación.....	10
1.4.2 Técnicas de Recolección de Información.....	12
1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	14
1.5.1 Ubicación	14
1.5.2 Reseña Histórica.....	14
1.5.3 Misión.....	16
1.5.4 Visión	16
1.5.5 Objeto.....	16
1.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
FASE II	20
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	20
2.1 DEFINICIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	20
2.2 DEBERES FORMALES QUE DEBE CUMPLIR PROEQUIP SALUD, AC. COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL ISLR	25
2.3 DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN LA EMPRESA PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC” PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	29
2.4 RETENCIÓN DE ISLR A LAS PERSONAS NATURALES RESIDENTES, BENEFICIARIOSD E SUELDOS, SALARIOS, Y DEMÁS REMUNERACIONES SIMILARES	30

2.4.1 Pasos para la retención de islr beneficiarios de sueldos y salarios (forma ar-i).....	30
2.5 RETENCIÓN DE ISLR BENEFICIARIOS DE SUELDOS Y SALARIOS EN CASO DE VARIACIÓN	34
2.6 RETENCIÓN DE ISLR A LAS PERSONAS DISTINTAS A SUELDOS, SALARIOS, Y DEMÁS REMUNERACIONES SIMILARES.....	40
2.7 FORTALEZAS Y LIMITACIONES QUE PRESENTA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN “PROEQUIP-SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE	52
2.8 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN MATERIA PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN “PROEQUIP-SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE.....	55
FASE III	57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
3.1 CONCLUSIONES.....	57
3.2 RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	61
GLOSARIO DE TERMINOS	63
ANEXOS.....	66
HOJAS METADATOS.....	82

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Modelo del asiento contable beneficiarios de sueldos y salarios con retención de ISLR.....	38
Cuadro N° 2 Modelo del asiento contable cuando se genera la obligación.....	45
Cuadro N° 3 Modelo del asiento contable se cancela la obligación.....	45





República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Oriente
Núcleo de Monagas
Escuela de Ciencias Administrativas
Departamento de Administración y Contaduría Pública

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa "PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC "PROEQUIP AC". Cumaná-Edo. Sucre, tomado en consideración que la Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), es una de las formas que tiene el Estado de obtener ingreso y está consagrada en la LISLR, cuyo objetivo es recaudar de forma adelantada la totalidad o parte de los ingresos causados, permitiendo al mismo tiempo mayor control fiscal sobre los contribuyentes. El punto de partida de dicho análisis fue un estudio de campo, que recogen información relevante sobre el tema, este aspecto permitió determinar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa Proequip Salud, AC, utilizando como técnicas de recolección de información la observación, la revisión documental y la entrevista no estructurada. Concluyendo que PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC "PROEQUIP AC, cuenta con un personal calificado para realizar la Determinación, Registro y Enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta antes el SENIAT en un momento determinado, de acuerdo con lo establecido en la legislación Tributaria Venezolana, recomendando adquirir un sistema que este alimentado con la información tributaria que le permita realizar los trabajos de retenciones, en menor tiempo y con un mínimo margen de error.

Palabras Claves: Impuesto, Retención ISLR, procesos, registro y enteramiento.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela la normativa tributaria aplicable para 1982 estaba muy generalizada antes de la promulgación del Código Orgánico Tributario (COT), se representaba poco uniforme y hasta confusa, debido quizás a la existencia de un repertorio de instrumentos legales para cada tributo en particular y a la diversidad de ordenamientos contenidos en textos legales a veces no tributarios, esto aportó una gran inseguridad jurídica no sólo para los contribuyentes sino para la Administración Tributaria.

Bajo esta perspectiva, el legislador tributario venezolano prefirió elegir los lineamientos y directrices que para ese momento ofrecía el Modelo de Código Orgánico Tributario para América Latina, procediéndose a promulgar diferentes reformas, destacándose la de 1994 y 2001, con la finalidad de asegurar los derechos de los contribuyentes en relación jurídica tributaria.

El sistema tributario venezolano, se ha fortalecido a través de los distintos, tributos que a nivel nacional se ha creado. Así pues el impuesto sobre la renta, es uno de los impuestos más controversiales, debido a las distintas modalidades, que ha adoptado.

Tomando en consideración, que el sistema fiscal venezolano ha ido evolucionando a través de los años, siempre en pro de la sociedad, se vio en la necesidad de crear un régimen que le permitiera sufragar sus gastos, mediante modelos que no dependieran del sistema colonial español ni de la renta petrolera. Es por ello, que el impuesto sobre la renta, se convierte en aquel tributo nacional que grava las rentas o enriquecimientos anuales, el cual debe ser enterado ante el ente encargado para su recaudación.

Este tributo, está tipificado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus reglamentos, en los cuales quedan establecidos las formas, plazos y condiciones para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Es por ello, que éste constituye, prestaciones de dinero que el Estado recibe, por los enriquecimientos netos gravados que se originen en el país, así como también todos aquellos enriquecimientos que obtengan las personas naturales o jurídicas cuyo establecimiento se encuentre en el extranjero pero tengan como domicilio cualquier espacio territorial del Estado Venezolano.

En tal sentido, el Código Orgánico Tributario en su artículo 27 establece que son responsables directos en calidad de agentes de retención, aquellas personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención del tributo correspondiente. Estos agentes de retención por razón de sus actividades privadas, no podrán tener carácter de funcionarios públicos.

Es de considerable importancia que el contribuyente estar bien informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones.

De esta manera se presenta un trabajo sobre los procedimientos para la determinación, registro y enteramiento de las retenciones de impuesto

sobre la renta aplicados por el departamento administrativo y contable de la empresa Proequip-Salud Asociación Civil Ac.

El cual tiene el propósito de contribuir al monitoreo de la aplicación de este tipo de gravamen, asimismo examinar y visualizar cómo están operando, y conocer cuáles son las fortalezas y limitaciones de dicha empresa.

En este sentido, la investigación bajo la modalidad de pasantía está organizada por las siguientes fases:

FASE I:

Esta fase comprende el desarrollo del problema, se identifican los objetivos tanto generales como específicos, y la metodología a utilizar dentro del tema en estudio, una breve reseña histórica, misión, visión y otros aspectos relevantes del trabajo.

FASE II:

En esta fase se desarrolla la investigación, describiendo los procedimientos administrativos y contables aplicados por Proequip-Salud Asociación Civil AC, realizando el enteramiento de la retención del Impuesto sobre la Renta. Además, se realizó un análisis de interpretación de los resultados obtenidos a manera de detectar las posibles fortalezas y limitaciones en los procedimientos a objeto de estudio.

FASE III:

Hace referencia a la etapa final del estudio, en la que se consideró las conclusiones y posibles recomendaciones en función de los resultados obtenidos, bibliografía y los anexos de la investigación.



FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Venezuela, el Estado optó por obtener ingreso público, mediante la administración de los tributos, constituido por la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones, que según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453 de fecha 24 de marzo de 2000 en su artículo 316, señala que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, tendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

El Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 37.305, el 17 de octubre de 2001, en su artículo 145 hace referencia a los deberes formales de los contribuyentes, señalando como deber formal en su numeral 8: "...Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas".

En este orden lógico de ideas, el Estado en 1994 comienza a mejorar el sistema tributario y en aras de fortalecer los ingresos que serían percibidos por éste, crea un ente que se encargaría de su recaudación, denominado Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT), que tiempo después fue reformado y llamado Servicio Nacional Integrado de Administración

Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual es definido como un servicio autónomo, dependiente del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, sin personalidad jurídica; que gestiona de manera eficiente los procesos tributarios y aduaneros, y al que por ley el Estado le atribuye competencias, mediante el cumplimiento de políticas públicas.

Para efectos, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta el Ejecutivo Nacional de igual forma ordenó ciertas herramientas que le permitan al contribuyente no tener que desembolsar completamente el dinero en la declaración definitiva, sino que durante el periodo de imposición podrán ir abonando al impuesto final cantidades de forma anticipada, constituyendo éste, un beneficio al sujeto pasivo.

En relación a las regulaciones de las retenciones de impuesto sobre la renta, existe toda una normativa legal que la rige, en cuanto a quiénes, cómo y cuándo deben realizarla, así mismo es necesario conocer los elementos conceptuales que sirven de base para la interpretación del marco jurídico venezolano en el que está contenido todo lo referente a éstas, es por ello que se crea el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, que fue creado a través del decreto 1808 de fecha 13 de abril de 1997.

En este Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones se hace referencia a las personas que deben practicar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, estableciendo que se debe enterar lo retenido en cualquier oficina receptora de fondos nacionales en los plazos, condiciones que establezca la ley; así como están obligados a realizar la retención los pagadores de los ingresos brutos de las actividades especificadas en el artículo 9 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto

Sobre la Renta en Materia de Retenciones, donde se pueden encontrar los porcentajes que deben aplicarse a dichas actividades, dando cumplimiento a lo expresado en el Código Orgánico Tributario cuando hace referencia a los deberes formales del sujeto pasivo.

La empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”; no escapa de la realidad que impone el sistema tributario de recaudar ingresos para cubrir el gasto público. Dicha empresa cuyo objeto esta dedicadas a la prestación de Servicios Clínicos Médicos-Hospitalarios, de carácter social, a todas las comunidades del país.

La empresa por ser administradora de los servicios de salud se rige por bases legales especiales, que hacen que su realidad administrativa, contable y tributaria sea diferente con respecto a la de otras organizaciones; aunque, cabe destacar que la misma trabaja con una cantidad considerable de proveedores, profesionales de la medicina, personal de mantenimiento de los equipos y demás actividades que son necesarias para su desenvolvimiento cotidiano, todos ellos prestándole un servicio a la Unidad de Salud (Centro Clínico Universitario de Oriente, AC); y por ende los procedimientos tanto administrativos como contables para el pago de sus honorarios y servicios deben llevarse por las normas, leyes, reglamentos correspondientes dependiendo del tributo a tratar.

Esta empresa no posee un manual adecuado para los procedimientos de retención de impuesto sobre la renta, salvo lo que se llevan a cabo por la práctica del día a día, presentando incoherencia y discrepancia en las tramitaciones y operaciones administrativos por no estar formalmente establecidos, ocasionando factores de incompatibilidad en las ordenanzas y

parámetros exigidos que son obligatorios como ente público de salvaguardo de los tributos fiscales del las retenciones de impuesto sobre la renta.

Vista la problemática se formulan las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los deberes formales que debe cumplir “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre como agente de retención de Impuesto Sobre la renta?, ¿Cuáles son los procedimientos administrativos y contables aplicados en la empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac” para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones que presenta los procesos administrativos y contables en materia de retención de impuesto sobre la renta en “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná - Edo. Sucre?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

Analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre.

1.2.2 Objetivos específicos

- Señalar los deberes formales que debe cumplir “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre como agente de retención de Impuesto Sobre la renta.

- Describir los procedimientos administrativos y contables aplicados en la empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac” para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
- Identificar las fortalezas y limitaciones que presenta los procesos administrativos y contables en materia de retención de impuesto sobre la renta en “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre.
- Analizar los procedimientos administrativos y contables en materia para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta en “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio o análisis de los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”. Cumaná-Edo. Sucre, se justificó porque desde el punto de vista organizacional tiene relevancia debido a que permitió en primer lugar analizar y mejorar las fallas presentes en los mencionados procedimientos en materia de Retención de impuesto sobre la renta, con el propósito de agilizar y optimizar los mismos; y en segundo lugar, colaborar a la institución en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas u objetivos que la misma persigue.

Desde la perspectiva académica, se justificó ya que permitió enriquecer los conocimientos en esta área, proporcionando una base de datos precedentes para futuras investigaciones relacionadas con el tema objeto de estudio.

1.4 MARCO METODOLÓGICO

En este apartado del informe, se realizó un análisis en lo referente a los aspectos metodológicos que contribuyó a dar respuesta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación. Es decir, el modo como se pretende alcanzar el propósito, bien sea describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo.

1.4.1 Tipo y Nivel de Investigación

Esta investigación se fundamentó en una metodología a fin de cumplir los objetivos propuestos que permitió el acercamiento a la solución del problema, a través de la recolección y organización de la información, la cual fue necesaria para el desarrollo de la investigación.

- **Tipo de Investigación**

De acuerdo al tipo de investigación Sabino (2000) la define como:

“Un esfuerzo que se pretende para resolver un problema, claro está un problema de investigación” (p.47).

Por su lado, Corvo y Bervian (1989) definen la investigación como

“Una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en encontrar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos”. (p.41).

Este estudio se orientó a través de una investigación de campo, la cual de acuerdo a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003) se define como:

“El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de descubrirlos, interpretarlos, entender su naturaleza, factores constituyentes explicar causas y efectos, predecir su ocurrencia. Utilizando métodos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación, los datos son recogidos en forma directa de la realidad”. (pág.14).

La Investigación de campo es elegida, en virtud que el objeto de estudio fue analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”, se califica a este estudio de tipo campo, ya que facilitó respuesta a los procedimientos que se lleva a cabo en la retención del impuesto sobre la renta.

- **Nivel de la Investigación**

Por otra parte, la investigación posee un nivel descriptivo, según Tamayo (2002), la Investigación Descriptiva expresa:...

“La descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. Se hace sobre conclusiones dominantes o sobre una persona, grupo o cosa que funciona en el presente. Trabaja a su vez sobre las realidades pues de hecho, su característica fundamental es la de prestar una interpretación correcta”. (pág.46).

Este estudio se enmarcó en este nivel de investigación descriptivo, ya que consintió en describir los componentes principales de la realidad

detectada. Además, permitió de analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las retenciones de impuesto sobre la Renta, aplicados en la Empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”.

1.4.2 Técnicas de Recolección de Información

Una vez obtenidos los indicadores de los elementos teóricos y definido el diseño de la investigación, fue necesario definir las técnicas de recolección de la información, para así construir los instrumentos que permitió obtener los testimonios de la realidad.

“Para Hurtado (2005), las técnicas son aquellas que comprenden procedimientos y actividades que permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuestas a las preguntas de investigación”. (p.409)

Se utilizo diferentes técnicas, herramientas de recolección de datos, mediante las cuales se obtuvo la información para poder determinar y analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto sobre la Renta en relación al marco jurídico por el que se rige el Estado Venezolano. Entre las técnicas utilizadas se encuentran las siguientes:

- **Observación Directa :**

Se consideró que la observación es directa, cuando el investigador entra en contacto personal con el hecho que trata de investigar, también es

participante porque el mismo se incluye en el grupo para obtener información desde el entorno que estudia.

Para Méndez (2004), “La observación participante puede ser directa cuando el investigador pertenece al grupo, organización o realidad sobre la cual se investiga”. (Pág.155).

A través de esta técnica el pasante formó parte activa del personal de la organización, ya que laboró en el departamento administrativos y contables de la empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”, designada por sus siglas como “PROEQUIP AC”.

- **Entrevista no Estructurada**

Esta técnica se utilizó para tener una mejor visión acerca del problema en estudio, la cual permitió al pasante-investigador conocer en forma global la situación planteada a través de las conversaciones con el personal de la empresa.

Sabino (2002), define al respecto: “Las entrevistas no estructuradas son preguntas abiertas, las cuales se responden dentro de una conversación. La persona interrogada da una respuesta, con sus propios términos de un marco de referencia sobre la cuestión que se le ha formulado. El investigador hace los respectivos registros de la información recopilada para luego analizarla”. (pág.227)

- **Recopilación y Análisis Documental:**

En la recopilación y análisis documental se consultó bibliografías que permitió obtener datos teóricos sobre el tema a investigar.

De La Mora (2006), plantea que esta técnica “trata de revisar aquella información estadística y de opinión contenida en informes, anuarios estadísticos de estudios ya realizados y textos que aborden aspectos de la realidad local que vamos a investigar” (pág.50).

- **Asesorías empresarial y Académica:**

Es aquella relación que se establece con los tutores, ya que se obtuvo la guía necesaria para realizar el trabajo de investigación, las correcciones, recomendaciones e indicaciones esenciales que fueron necesarias para lograr la orientación del estudio realizado.

1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.5.1 Ubicación

La empresa “Proequip-Salud Asociación Civil Ac”, se encuentra ubicada en la avenida Perimetral, edificio Clínico Universitario de Oriente, piso 6, oficina 1; sector los Mangles –Cumana, estado Sucre.

1.5.2 Reseña Histórica

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente (FONDOUDO), la Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente (APUDO) y el Instituto de Previsión Social del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente (I.P.S.P.U.D.O), para el año 2005 procedieron en constituir una Asociación Civil, no gubernamental, autónoma e independiente, de función social médico-asistencial y sin fines de lucro; denominada “Proequip-Salud

Asociación Civil Ac”, la cual es identificada como “PROEQUIP AC”. Según Acta Constitutiva debidamente registrada ante la Oficina Subalterna del Registro Público del Distrito Heres del Estado Bolívar, el día quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), bajo el N° 38, folio 339 al 343, Tomo 15, Protocolo Primero.

En sus inicios, en el año 2005, la empresa tiene como domicilio fiscal Ciudad Bolívar, estado Bolívar y como Presidente el Profesor Félix Ángel Martínez.

En el año 2006, PROEQUIP AC cambia de domicilio a la ciudad de Cumaná, Estado Sucre y para el 2007 asume la presidencia el profesor Luis Gerónimo D’ La Coste.

En el 2008, renuncia a la presidencia el profesor Luis Gerónimo D’ La Coste. Asumiendo la presidencia el profesor César Augusto García Hernández.

Luego en el 2011, se protocoliza un convenio con la Corporación Clínica Universitaria de Oriente (C.C.U.D.O), donde PROEQUIP AC asume la planificación de los distintos programas de salud y estrategias de negocios, mientras la Corporación Clínica Universitaria de Oriente (CCUDO), la ejecución de la asistencia directa de salud. Sus funciones son ejercidas a partir de este convenio, PROEQUIP AC se encarga de planificar y ejecutar un plan de negocio relacionado con la activación y administración de los módulos de hospitalización, cirugía, terapia intensiva, oncología, las unidades y servicios directos e indirectos que permitan su funcionamiento y la puerta de entrada de los usuarios a estos módulos

PROEQUIP AC, cumple sus funciones operativas en la infraestructura física propiedad del Instituto de Previsión Social del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, ubicada en la avenida Perimetral, sector Los Mangles, antiguo Centro Médico, de la ciudad de Cumaná, Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre del Estado Sucre.

Para los actuales momentos, PROEQUIP AC está representada por el profesor César Augusto García Hernández.

1.5.3 Misión

La misión de “Proequip-Salud Asociación Civil Ac” es: Planificar, dirigir y coordinar la situación financiera y administrativa a través de controles orientados al buen manejo y utilización de los recursos financieros.

1.5.4 Visión

“Proequip-Salud Asociación Civil Ac”, “Es una institución de carácter civil sin fines de lucro, autónoma, eficiente y operante, reconocida nacionalmente en su gestión como prestadora de servicios de naturaleza civil y mercantil con personal y tecnología de punta, con personalidad jurídica que la hace administrativamente autónoma de su gestión”.

1.5.5 Objeto

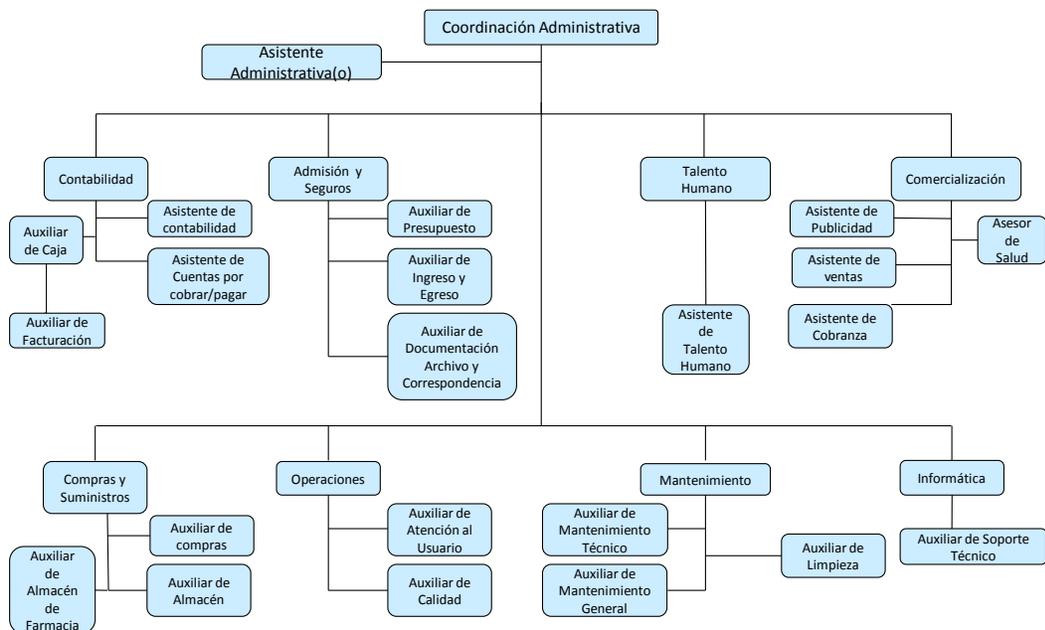
Su fin u objeto describe que esta asociación tiene amplia capacidad de ejecutar actos de naturaleza civil y mercantil, pudiendo establecer relaciones contractuales con orgánicos públicos o privados; y además, tiene por objeto la adquisición de equipos, instrumentos, mobiliarios, sistemas e inmuebles,

por cualquier título así como todos los elementos necesarios para el desarrollo de programas de salud, preventivos y curativos ejecutados por las Instituciones dedicadas a la prestación de Servicios Clínicos Médicos-Hospitalarios, de carácter social, a todas las comunidades del país.

1.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de esta empresa está conformada por un Presidente, Vicepresidente, Director General, Coordinación Administrativa y asistentes administrativos y contables

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PROEQUIP SALUD, AC SUCRE



Fuente: Propia (2012).



**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DE PROEQUIP SALUD, AC SUCRE**



Fuente: Propia (2012).

FASE II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Durante el desarrollo de estas pasantitas se plantearon cuatro (4) objetivos específicos para poder analizar los procedimientos aplicados en Retención de Impuesto Sobre la renta (ISLR) en PROEQUIP SALUD, AC., así mismo se hace referencia a las diferentes políticas, normativas que aplica la empresa para cumplir con sus objetivos y se indican algunas fallas y debilidades en la ejecución de los procedimientos y se proponen algunas recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos. A continuación se da inicio al desarrollo de estos objetivos.

En el desarrollo de esta investigación se definió ciertas teorías que guardan relación con el objeto de estudio, que se nombran a continuación:

2.1 DEFINICIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Impuesto Sobre la Renta ha sido definido por varios autores que se han dedicado a estudiar el tema, entre los cuales se pueden mencionar lo que al respecto señala el autor José Félix Ruiz Montero en su libro “El Impuesto Sobre la Renta Venezolano” lo siguiente:

“El Impuesto Sobre la Renta, como su nombre lo indica, grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo la relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal”. (pág. 33)

Entre tanto la autora Juana Morgado en su libro de “Imposición a la renta”, indica lo siguiente con respecto a la definición: el Impuesto Sobre la Renta es una prestación monetaria directa de carácter definitivo y sin contra prestación, recabada por el Estado a los particulares, de acuerdo a reglas establecidas, los cuales sirven para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales (pág. 10)

AGENTES DE RETENCIÓN

El agente de retención es aquella persona natural o jurídica deudora de los enriquecimientos que las normas tributarias establecen como sujetos retención. Es decir, los obligados a retener y enterar los impuestos son tanto los deudores como los pagadores, es por ello que si un pago es realizado por otra persona que no sea el deudor, entonces ese pagador deberá practicar la Retención y enterar el impuesto. De allí que, El agente de retención, es el sujeto que participa en la relación tributaria, el cual es el que cumple de manera total o parcial con el pago del impuesto, a nombre del contribuyente, quien es la persona a la cual se le practica la retención.

Pues bien, Ruiz (2007). Define al agente de Retención como:

“Toda persona designada por la ley, que por su función pública o razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales debe efectuar la Retención por cuenta del receptor del ingreso. En tal sentido, es la persona que siendo deudora de una suma gravable pagadera a un contribuyente la Ley le impone la obligación de cercenar una parte de su deuda y transferirla a un ente público en los momentos, formas y condiciones que la misma Ley establezca”. (Pág. 166).

Evidenciándose de esta manera que el agente de Retención no es más que un responsable por una deuda ajena. Por otra parte la principal

responsabilidad de los agentes de retención, es precisamente la de retener el impuesto en los casos señalados en el marco legal vigente de las retenciones, enterando las sumas retenidas de manera oportuna en una oficina receptora de fondos nacionales.

LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR)

La base jurídica de nuestro Sistema Tributario está consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y en diversas leyes especiales. Dentro de esas leyes especiales se tiene la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual contempla en su artículo N° 86 las retenciones como medida de control fiscal. Esta norma constituye el basamento legal, para que el estado reglamente la modalidad en que se efectuaran las retenciones de este impuesto a determinados enriquecimientos.

Dentro de la gama de Leyes fiscales, que componen el Sistema Tributario Venezolano se encuentra el Reglamento Parcial de la LISLR en Materia de Retenciones, dictado mediante Decreto del Ejecutivo N° 1.808 de 23 de abril de 1997; en tal sentido posee un rango inferior a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Dicho Reglamento regula únicamente aquellas materias que la Ley le remita, ya que esta detalla claramente las retenciones en cuanto a las personas naturales residentes o no en el País, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares y otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, los hechos imponible, las tarifas que se le aplicaran a cada una de las actividades grabadas, el

sujeto activo (responsable en la relación tributaria), entre otros elementos dispensable para regular lo referente a las retenciones.

La retención como instrumento que siempre ha estado consagrada en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el monto que descuenta y/o retiene el deudor del pago al beneficiario del enriquecimiento con el objeto de recaudar anticipadamente el impuesto que debe pagar un contribuyente por algún enriquecimiento, y facilita al fisco nacional la recaudación.

Las retenciones constituyen un mecanismo previsto en la ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), para asegurar el pago de tributo por parte de las distintas categorías de contribuyente, en el mismo momento en que estos obtienen determinadas clases de rentas previstas en la Ley.

Las retenciones tienen su fundamento en el interés de la Administración Fiscal, de recaudar del contribuyente, el Impuesto Sobre la Renta por él debido (o parte de dicho Impuesto), en el momento que más coincida con el hecho generador de este tributo.

Juan Garay en la ley de Impuesto Sobre la Renta comenta que la obligación de retener depende de varios hechos:

- ✓ **De la naturaleza de la renta;** por ejemplo, si se paga un sueldo (mayor de cierto límite) hay que retener.
- ✓ **De la naturaleza de quien hace el pago:** por ejemplo, si se tratare de honorarios profesionales. Si los honorarios profesionales los paga una sociedad, una comunidad o una persona jurídica exenta de impuesto deberán retener el impuesto; pero no se retendrá en cambio si el

pagador de los honorarios es un particular o persona natural como les llama la Ley.

- ✓ **De la residencia de quien recibe el pago:** si una persona o empresa es residente en Venezuela puede ser determinante no solo en cuanto a la obligación de retener sino también en cuanto al monto o porcentaje de retención. Lo mismo puede decirse de las sociedades según estén domiciliadas o no.

- ✓ **OBLIGACIONES DE RETENER.**

La obligación de retener es entendida, como el deber que tienen los contribuyentes o los que en este caso asume una condición de responsable, de la determinación, registro y enteramiento del monto del anticipo y esta condición significa que el sujeto pasivo estará obligado a retener a todos aquellos contribuyentes que por la naturaleza de su trabajo y montos facturados se encuentren bajo el régimen de las retenciones; para ello se apoyaran en las normas, reglamentos y providencias emanadas por los entes competentes en materia de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Es por ello que Ruiz (2007), define a la obligación tributaria como:

“La obligación que surge entre el estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”. (Pág. 174)

Es obligación de la Administración Tributaria velar por el cumplimiento de los deberes que tienen los contribuyentes, a los fines de lograr una

eficiente recaudación de los tributos, destinados al cumplimiento de los fines del Estado (seguridad, salud, educación, etc.). Por su parte es deber de los ciudadanos el pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

Es por ello, que el contribuyente como consecuencia de sus actividades comerciales, no solo se encuentra obligado al pago de los tributos sino que además está obligado al cumplimiento de una serie de deberes formales que tienen la finalidad de lograr un efectivo control fiscal por parte de la Administración Tributaria.

2.2 DEBERES FORMALES QUE DEBE CUMPLIR PROEQUIP SALUD, AC. COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL ISLR

Los deberes formales que cumple Proequip Salud, AC dando cumplimiento a las responsabilidades en el proceso de retención.

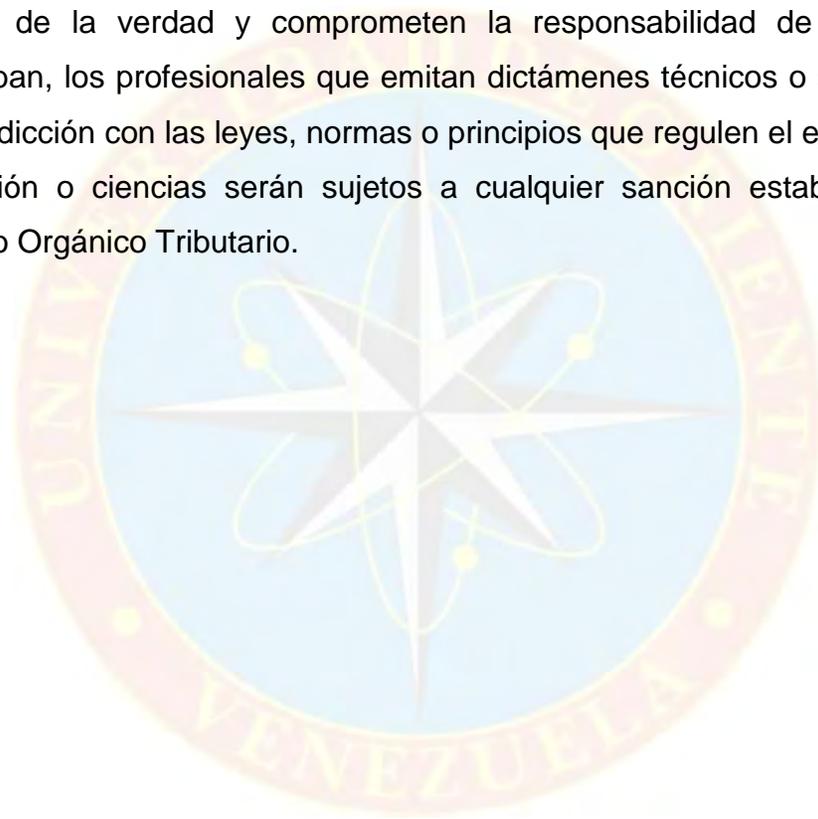
Proequip Salud, Ac, a fin de dar cumplimiento a la Ley de ISLR, Reglamentos, Providencias y demás disposiciones emanadas por la Administración Tributaria, cumple con los deberes formales para evitar incurrir en cualquier ilícito tributario, para ello la empresa realiza los siguientes pasos:

1. Proequip Salud, AC, realizó la Inscripción en el Registro de Información Fiscal. (RIF) y se inscribió en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
2. Proequip Salud, AC, colocó el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.

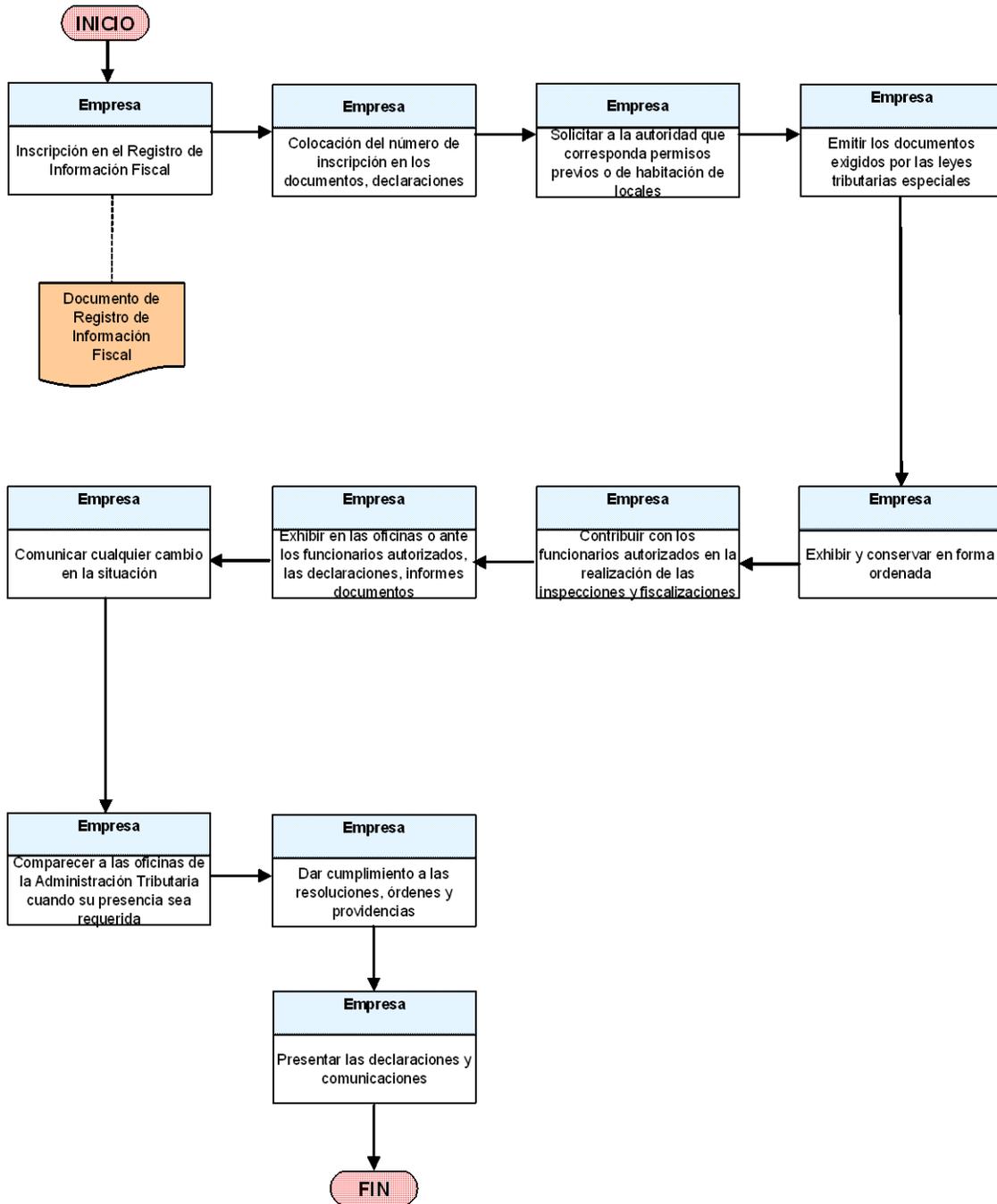
3. Solicita a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
4. Emite los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
5. Exhibe y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.
6. Contribuye con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
7. Exhibe en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
8. Comunica cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
9. Comparece a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
10. Proequip Salud, AC, da cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

11. Presenta la declaraciones y comunicaciones: El contribuyente deberá retener y enterar dentro de los 10 (diez) primero días continuos del mes siguiente en una oficina receptora de fondos nacionales los impuestos retenidos de manera electrónica a través del portal (Archivo XML).

Las Declaraciones o manifestaciones que se formulen se presumen fiel reflejo de la verdad y comprometen la responsabilidad de quienes las suscriban, los profesionales que emitan dictámenes técnicos o científicos en contradicción con las leyes, normas o principios que regulen el ejercicio de su profesión o ciencias serán sujetos a cualquier sanción establecida en el Código Orgánico Tributario.



Flujograma del Procedimiento dando cumplimiento a los Deberes Formales por parte de la empresa Proequip Salud, AC



2.3 DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN LA EMPRESA PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC” PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los Procedimientos Administrativos y Contables Aplicados en la empresa Proequip –Salud. Asociación Civil Ac “Proequip Ac” para la Determinación, Registro y Enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

En esta fase se describen las normas y pasos por el Departamento de Contabilidad, Administración y Talento Humano de la empresa Proequip – Salud. Asociación Civil Ac “Proequip Ac”, para la Determinación, Registro y Enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta. Los encargados de las unidades departamentales involucradas son los responsables del cumplimiento de tales normas y su respectiva difusión entre el personal que está bajo su cargo.

En cumplimiento a lo establecido en las leyes la empresa se realizan retenciones a:

1. Las personas naturales residentes, beneficiarios de sueldos, salarios, y demás remuneraciones similares.
2. Las personas distintas a sueldos, salarios, y demás remuneraciones similares.

2.4 RETENCIÓN DE ISLR A LAS PERSONAS NATURALES RESIDENTES, BENEFICIARIOS DE SUELDOS, SALARIOS, Y DEMÁS REMUNERACIONES SIMILARES

Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios tienen su fundamento legal en lo consagrado en el Decreto 1.808, de cuyo texto se desprende que aquellos contribuyentes, personas naturales residentes estarán sujetos a retención cuando obtengan o estimen obtener, de uno o más deudores o pagadores, un enriquecimiento neto anual que exceda de 1.000 U.T. Esta información debe ser presentada por el sujeto pasivo en un formulario denominado AR-I durante la primera quincena del mes de enero, o antes de hacer efectiva la primera remuneración.

2.4.1 Pasos para la retención de islr beneficiarios de sueldos y salarios (forma ar-i)

En el caso de los trabajadores de la empresa PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”, siendo personas naturales beneficiarios de sueldos y salarios, y residentes en el país, estos son responsables de determinar el porcentaje de retención inicial del Impuesto Sobre la Renta que la empresa les aplicará, sin embargo, cuando el beneficiario no cumple con la obligación de notificar el porcentaje de retención, le corresponde a la empresa determinarlo, utilizando para ello la forma AR-I. En este caso PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC” se ve en la obligación de determinar el porcentaje de retención a cada empleado con la escasa información que posea.

El Departamento de Talento Humano hace un estudio de la nómina donde se clasifica y dividen a los empleados con base a su capacidad

contributiva, posibles ingresos y desgravámenes aplicables para un periodo económico determinado, para así determinar a cuáles y cuántos trabajadores están sujetos a aplicárseles el porcentaje de retención. Una vez que el Departamento de Talento Humano termina con este procedimiento, esta información es suministrada al Departamento de Contabilidad para que este haga los cálculos necesarios para el llenado de la Forma AR-I.

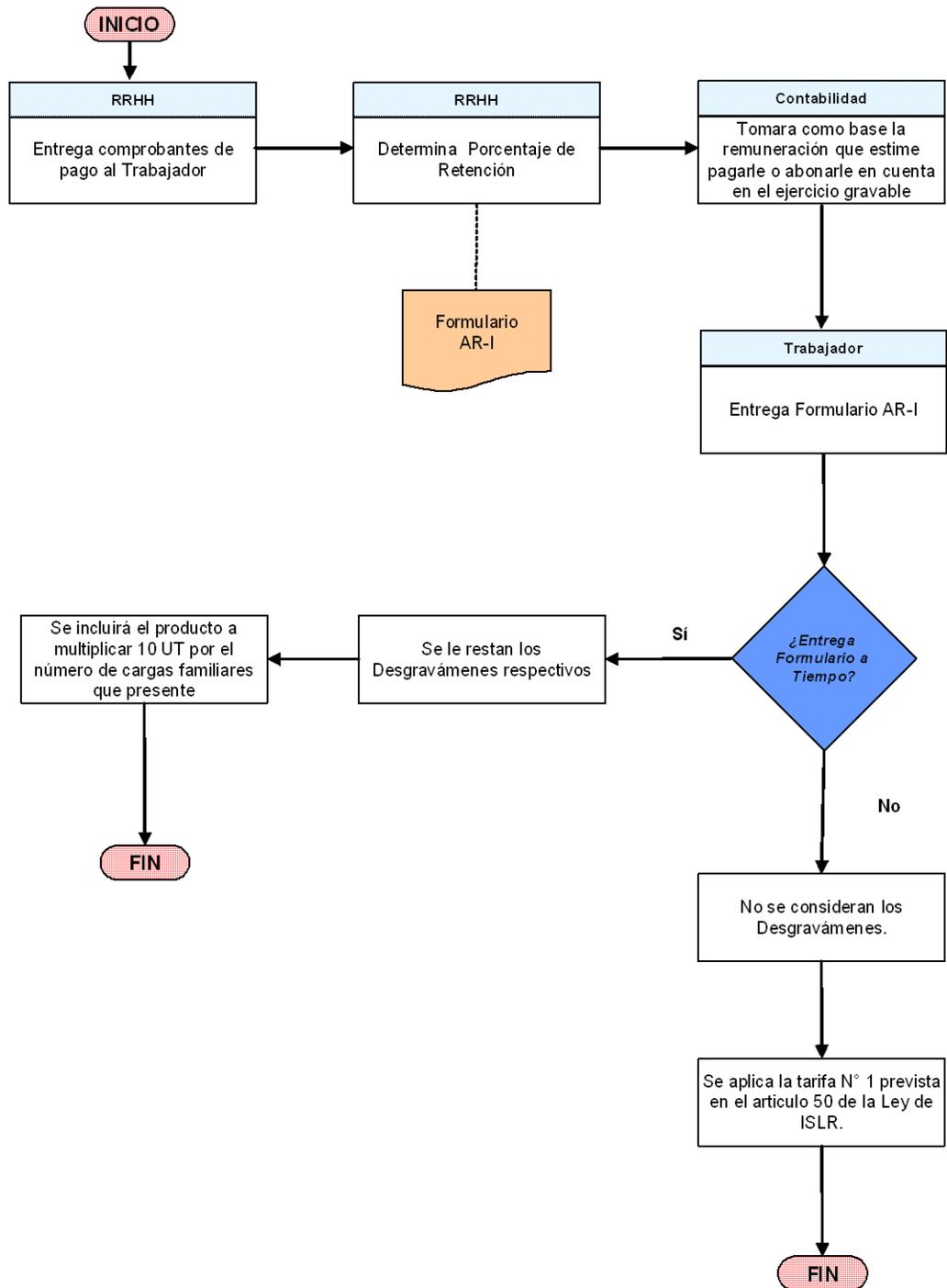
✓ DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE

La empresa PROEQUIP –SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”, a fin de dar cumplimiento con el artículo 5 del Decreto 1.808, determinará el porcentaje de retención del impuesto, aplicable sobre cada pago o abono en cuenta a los beneficiarios (personas naturales residentes en el país), mediante los procedimientos que se llevan a cabo por los departamentos de Administración, Contabilidad y Talento Humano. Los departamentos indicados trabajan en conjunto y le toman como base la remuneración que estime pagarle o abonarle en cuenta en el ejercicio gravable. En el dado caso de que el trabajador no entregue a tiempo el formulario AR-I, la empresa no considerará los desgravámenes; la ley establece que luego se le aplique la tarifa N° 1 prevista en el artículo 50 de la Ley de ISLR, al monto resultante se le restará 10 U.T que le corresponde por ser persona natural. Cuando el trabajador no presenta el AR-I la información básica que se toma es solo esa; si por el contrario presenta la información a tiempo, se le restan los desgravámenes respectivos expresado en unidades tributarias (U.T), adicionalmente se incluirá el producto de multiplicar 10 U.T por el número de cargas familiares permitidas por la ley, y ya obtenido el resultado se multiplica por 100 y el producto se divide entre el total de la remuneración anual estimada expresada en U.T, el resultado así obtenido es

el porcentaje de retención que la empresa le aplicará a cada trabajador sujeto a retención. La empresa PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”, no se hace responsable por la información no suministrada por los trabajadores. (Ver Anexo N° 1 y 2).



Flujograma de Determinación del Porcentaje de Retención de ISLR a Empleados



2.5 RETENCIÓN DE ISLR BENEFICIARIOS DE SUELDOS Y SALARIOS EN CASO DE VARIACIÓN

Cabe destacar que el beneficiario de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares están en la obligación de determinar un nuevo porcentaje de retención cuando tenga incremento de salarios, o cuando cambie el valor de la unidad tributaria y/o se presente algún cambio en su carga familiar que afecte los desgravámenes de ley, e informar a la empresa que en este caso actúa como su agente de retención.

Es en este sentido que dentro de la empresa PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”, los trabajadores son los responsables de la información que suministran para el cálculo del porcentaje a retener y llenado de la Forma AR-I, con base en las remuneraciones fijas o variables que estiman ganar y los desgravámenes, sin embargo cuando ocurre variación en el cálculo del porcentaje a retener (nacimiento de un hijo, bonos, aumento de la unidad tributaria, entre otros ya señalados), por lo tanto el trabajador está en la obligación de suministrar esta información al Departamento de Talento Humano de la empresa, el cual le exige al trabajador que debe presentar estas variaciones oportunamente en el lapso de tiempo que debe estar entre la primera quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre, dependiendo de la fecha de ocurrencia del cambio cuando se presenta la variación para el trabajador con la finalidad de apegarse a los procedimientos que establece el artículo 7 del Decreto 1.808 en materia de retención de Impuesto sobre la Renta, tal como se muestra a continuación:

✓ DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE

Para establecer el porcentaje a retener se deben determinar el nuevo impuesto estimado en el ejercicio que resulte como consecuencia de la variación de la información en el caso de aumento de sueldo, gastos o cargas familiares, es el siguiente:

Al total de la remuneración anual estimada menos los desgravámenes correspondientes, expresados en unidades tributarias, se le aplica la tarifa N° 1 prevista en el artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, al resultado determinado conforme al numeral anterior, se le restan: diez unidades tributarias (10 U.T.) por concepto de rebaja personal; el producto de multiplicar diez unidades tributarias (10 U.T.) por el número de cargas familiares permitidas por la Ley, restar del resultado obtenido el monto del impuesto que se le haya retenido hasta la fecha, luego se resta del total de la remuneración que estima le pagarán o abonarán en cuenta en el año gravable, la suma de las remuneraciones percibidas hasta la fecha, dividir el resultado obtenido del total retenido en el año entre el total de ingresos recibidos hasta la fecha, luego se multiplica por cien (100), de esta manera se obtiene el nuevo porcentaje a retener. En caso de que los trabajadores no suministren esta información a la empresa, esta procede a calcular el nuevo porcentaje de retención respetando la información anteriormente suministrada por el trabajador, pero modificando el total de la remuneración anual que estime abonarle, debiendo informar por escrito al mismo sobre los datos utilizados para la determinación del nuevo porcentaje. (Ver Anexo N° 3, y 4).

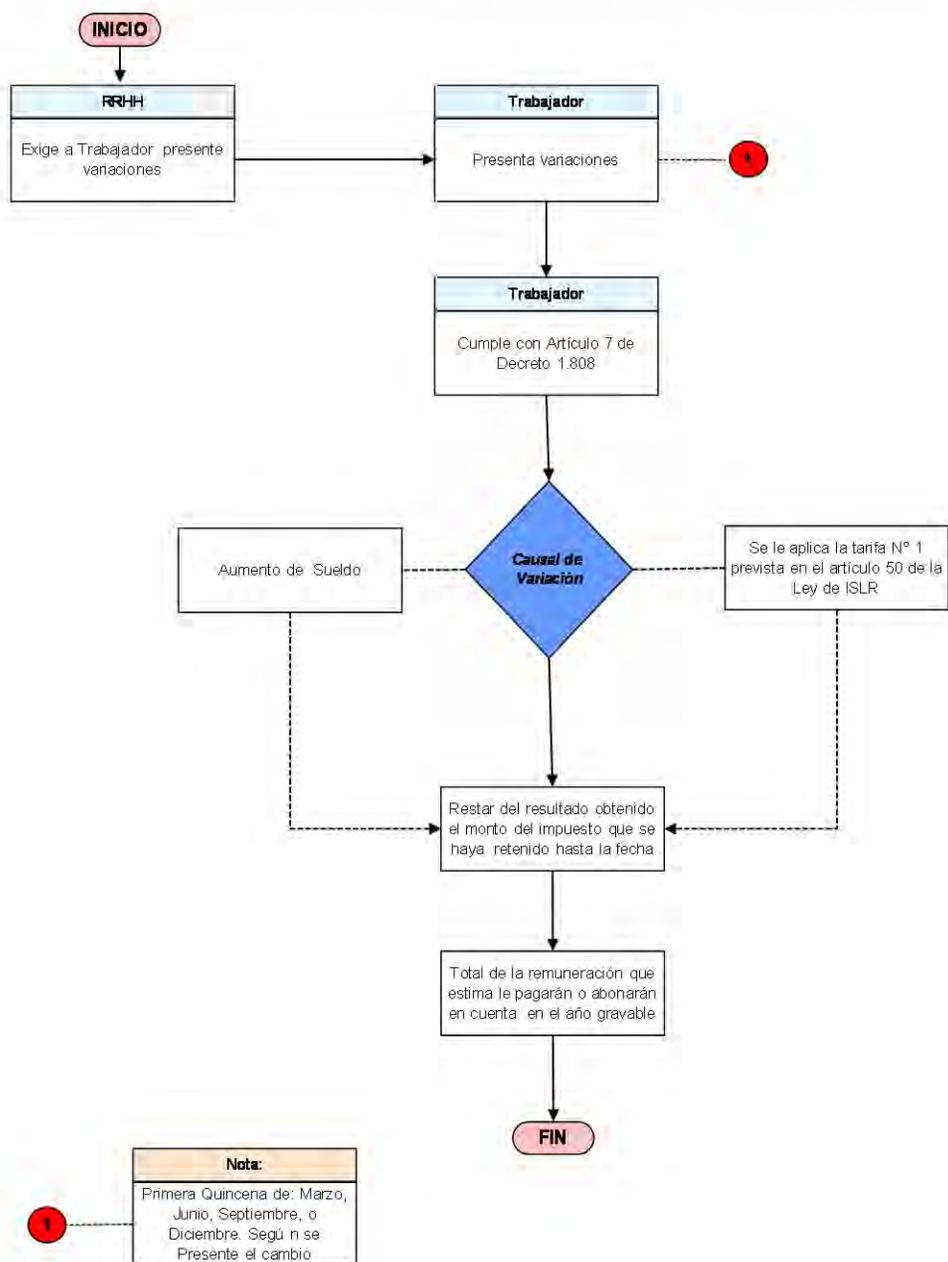
✓ CÁLCULO DEL MONTO A RETENER

Una vez que el Departamento de Talento Humano procede al suministro de la información al Departamento de Contabilidad, este procede a verificar que cada uno de los trabajadores cumpla con la información requerida y el monto del porcentaje a retener del formulario AR-I.

Luego esta información es remitida de vuelta al Departamento de Talento Humano, para que proceda a elaborar e ingresar los cálculos en el Sistema Informático de la empresa, a todos y cada uno de los trabajadores de acuerdo al porcentaje correspondiente. Los datos ingresados en el Sistema permiten que se calculen las retenciones mensualmente las cuales se reflejarán en los Recibos de Pago que se emitan y entreguen a cada trabajador.

Determinado el porcentaje y calculado el monto a retener, se procede a descontar de la remuneración salarial, que los trabajadores perciben, el monto de la retención que le corresponde, a partir del primer mes del año gravable. Dado estos pasos se hace entrega al empleado un recibo de pago que contiene lo siguiente: (Ver Anexo N° 5).

Flujograma de Determinación del Porcentaje de Retención de ISLR a Empleados con Variación



Se envía a contabilidad para el registro de los asientos.

✓ REGISTRO CONTABLE

El Asistente Contable procede a elaborar el o los asientos contables que se ameriten.

Descripción	Debe	Haber
Sueldos y salarios	xxx	
Bonos	xxx	
Primas	xxx	
Retención ISLR a personas naturales x pagar		xxx
Banco		xxx

Cuadro N° 1 Modelo del asiento contable beneficiarios de sueldos y salarios con retención de ISLR.

✓ ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA A LOS QUE SE LE REALIZÓ RETENCIÓN Y LOS QUE NO GENERARON RETENCIÓN

El Departamento de Contable de PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”, A modo de llevar un control interno se realiza una relación de las retenciones realizada mensualmente, que al momento de hacer la declaración mensual electrónicamente, coincida el monto de la relación con el monto total a pagar. En la relación se visualiza el total del monto enterado y el número de trabajadores que se le retuvo y a los que no generaron retención. (Ver Anexo N° 6).

En virtud de dar cumplimiento con la normativa en el Artículo 2 de la providencia 39.269 deberán contener la totalidad de los pagos o abonos en

cuentas realizados aun cuando estos no generaron retención; siempre y cuando corresponda a las operaciones señaladas en el reglamento parcial de la Ley de Impuesto Sobre La Renta en materia de retenciones, es decir, la totalidad de las remuneraciones pagadas a los trabajadores y todos los demás conceptos sujetos a retención indicado en el artículo 9 numerales 1 al 21 del mencionado reglamento donde se deben señalar todos los miembros de la empresa sin tomar en consideración si se le haya retenido el impuesto o no.

Dando cumplimiento a el plazo establecido por la Administración Tributaria, para la cancelación del impuesto retenido, que deberá ser aplicado por el agente de retención, sobre cada pago o abono en cuenta que le efectúe, los diez primeros días de cada mes, la Asistente Contable del Departamento de Contable, debe estar en constante comunicación para que el departamento administrativo realice la elaboración del cheque el cual permitirá realizar el pago y enviar una copia de los soportes al Departamento de Talento Humano, archivando los originales.

En atención a lo antes expuesto, es importante señalar que todas las retenciones se realizan tanto a personas naturales como jurídicas en un solo archivo. En el portal SENIAT se suministra la opción **“Data para Crear archivo XML de ret SRL Salarios Otras”** para realizar de forma correcta el procedimiento, al mismo tiempo presenta un instructivo para generar el archivo en formato XML, que constituye el instrumento de ayuda para cumplir a cabalidad el proceso de declaración de la retención de ISLR efectuadas como agente de retención, establecido por el SENIAT. Así se da fiel cumplimiento a la Providencia Administrativa N° 0095 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.269 del 22/09/2009. Según se puede visualizar y descargar en la página web como “Instructivos

de Retenciones de ISLR y la Data para crear archivo XML de retención de ISLR Salarios y Otras. (Ver Anexo N° 7).

2.6 RETENCIÓN DE ISLR A LAS PERSONAS DISTINTAS A SUELDOS, SALARIOS, Y DEMÁS REMUNERACIONES SIMILARES

La Empresa Proequip –Salud. Asociación Civil Ac “Proequip Ac” en su carácter de Agente de Retención lleva a cabo el siguiente procedimiento para las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, sobre actividades distintas a sueldos y salarios.

El departamento adscrito a la empresa Proequip –Salud. Asociación Civil Ac “Proequip Ac”, emite varias requisiciones, sea solicitando servicios a personas naturales (técnicos, legales entre otros) o bienes cuya adquisición y/o instalación requiere del servicio especializado del proveedor, o en el caso de que sean solicitados servicios a personas jurídicas (mantenimiento, suministro de gases medicinales entre otros), estas solicitudes son llevadas al Departamento de Compras donde el Auxiliar de Compra es el encargado de realizar las diferentes órdenes, seguidamente son verificada por el Coordinador de Compra y procede a solicita cotizaciones a los diferentes proveedores con la finalidad de obtener la mejor propuesta, luego son aprobada y firmadas por la Coordinación Administrativa, obtenida la mejor propuesta se procede a la compra o adquisición del servicio

Del mismo modo se solicitan los servicios especializados principalmente de profesionales en áreas de salud para intervenciones quirúrgicas, hospitalización y/o terapias intensivas cuyos honorarios profesionales han de facturarse y cancelárseles como honorarios profesionales a terceros, en estos casos particulares pero corrientes en la prestación de servicios de

salud el, en este orden de ideas se solicitan los servicios especializados profesionales en áreas de salud tales como: Banco de Sangre, Laboratorios Anatómicos, Tomografías, Suministros de Prótesis Osométricas, entre otros, siendo éstos personas jurídicas que han de facturarse y cancelarse como servicios auxiliares, en estos casos particulares pero corrientes en la prestación de servicios de salud, el Departamento de Contable se encarga de que se les efectúe el cálculo de la retención de ISLR según el porcentaje previamente determinado en tabulación vigente del SENIAT para estos casos.

En todos los casos mencionados los anteriores párrafos, los servicios son solicitados tanto por la unidad médica como por la unidad administrativa requirente; luego esta solicitud se transmite al Coordinador Médico y/o al Coordinador Administrativo según le corresponda quien se encarga de comunicarse con las con la empresas de servicio y especialistas necesario, Una vez presentado los servicios (tanto como por honorarios como por empresas de servicios médicos) son facturados por el Departamento de Facturación, según el baremo interno de la Clínica (por honorarios) o según el costo del mismo (empresa de servicios) y remitido a Administración para que efectúe la Orden de Pago y Cheque correspondiente al servicio. El Departamento de Administración solicita al médico especialista como a la empresa prestadora de servicios la debida factura como soporte administrativo, se entrega el pago con el debido cálculo de retención de ISLR y su comprobante de retención para sus registros particulares.

✓ DETERMINAR EL PORCENTAJE

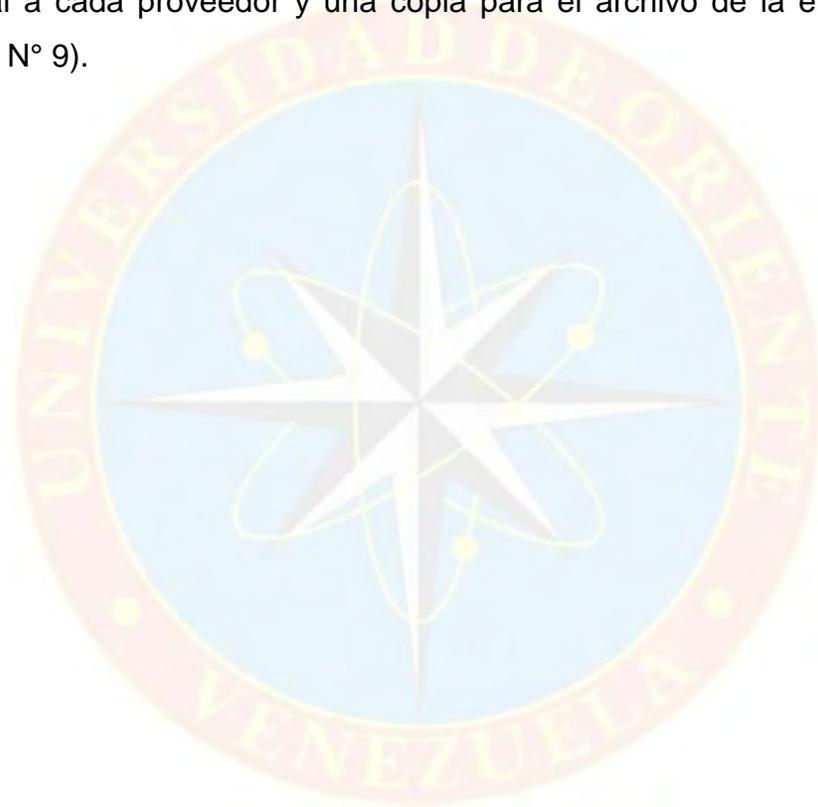
El Departamento de Compra recibe las facturas de los distintos proveedores siendo estas personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios, estas facturas son recibidas por la auxiliar de compra. Una vez recibida las facturas el Departamento Contable procede a determinar el porcentaje a retener anexando las facturas y las cotizaciones correspondientes a éstas; se procede a revisarlas de manera que cumplan con todos los requisitos exigidos por la Ley, luego las clasifica dependiendo de los proveedores y servicios que le sean prestados a la empresa para ubicar el porcentaje de retención que se le aplica a cada una, según el artículo 9 del Decreto 1.808, cabe enfatizar que se aplica el mismo criterio para los honorarios médicos a terceros antes descritos. (Ver Anexo N° 8).

Determinado el porcentaje a retener a cada una de las facturas, la Asistente Contable procede a realizar el cálculo de retención luego es verificada y aprobada por el Contador de la empresa, este se determina al multiplicar la base imponible por el porcentaje menos el sustraendo cuando sea correspondiente la aplicación del mismo según indica la tabla, para así obtener el monto a retener a cada proveedor.

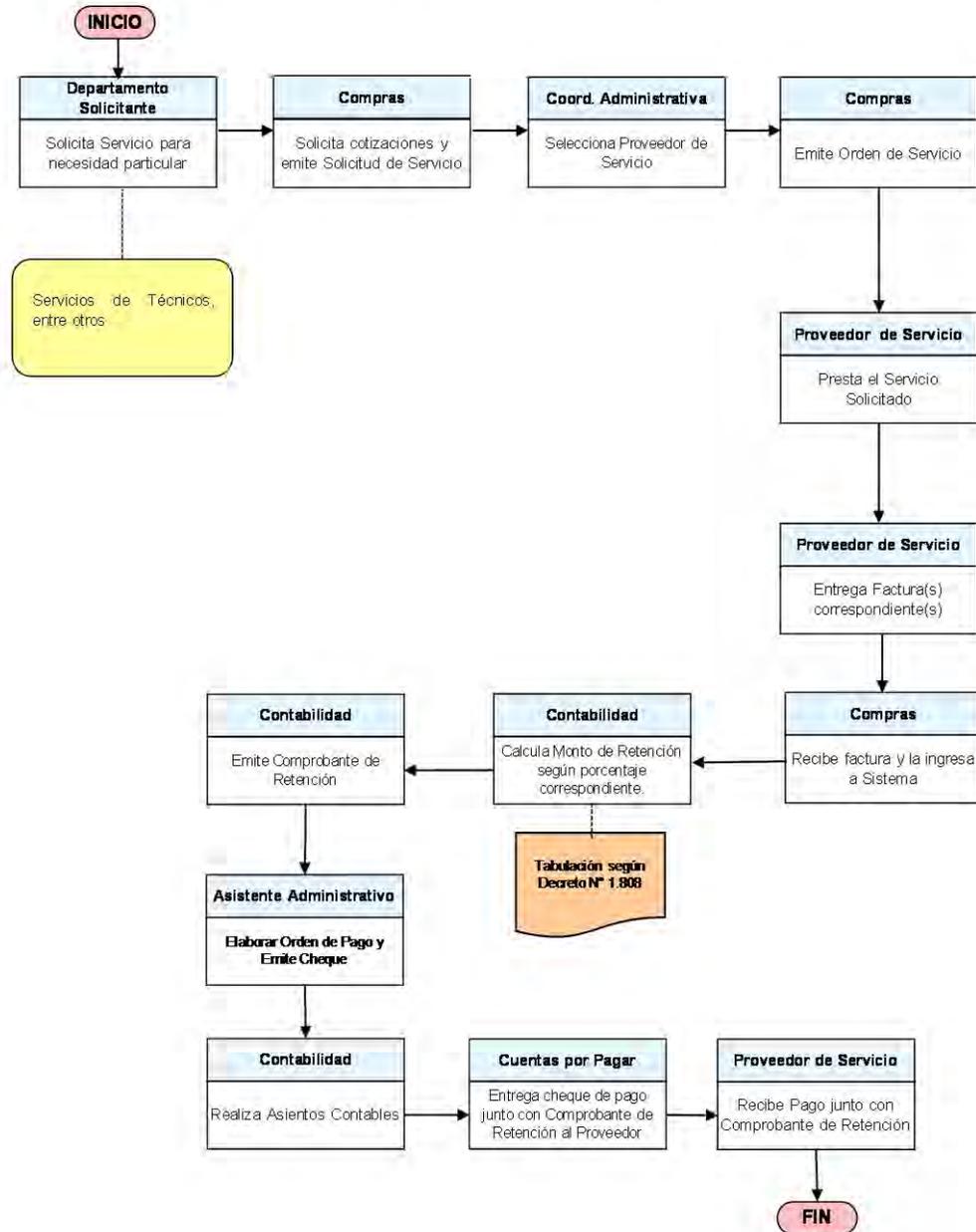
✓ CALCULO DEL MONTO A RETENER

Una vez realizado el procedimiento correspondiente para obtener el monto a retener siendo verificado, aprobado por el departamento de Contabilidad, y determinado el pago al proveedor, la Asistente Contable procede a realizar el comprobante de retención obteniendo del Departamento de Compra la factura debidamente recepcionada e ingresada al Sistema

Informático y la Orden de Pago, que posteriormente es remitido a la Administración para su elaboración de cheque. Una vez elaborado este se traslada a contabilidad para que realice el asiento contable en el sistema y se envía a cuentas por pagar para su pago según el vencimiento, una vez realizado este proceso se le hace entrega del mismo a cada proveedor debidamente sellado y firmado por cuentas por pagar, entregándole un original a cada proveedor y una copia para el archivo de la empresa. (Ver Anexo N° 9).



Fujograma de Procedimiento de Retención de ISLR a Personas Naturales o Personas Jurídicas por Servicios



✓ REGISTRO CONTABLE

Una vez culminado el proceso que tiene la administración para la elaboración del pago es enviado al Departamento de Contable procede a elaborar el los asientos contables que se ameriten. Un ejemplo de ello se muestra a continuación:

Descripción	Debe	Haber
Servicio Contratado XYZ	xxx	
Retención ISLR a XYZ		xxx
Cuentas por pagar XYZ		xxx

Cuadro N° 2 Modelo del asiento contable cuando se genera la obligación.

Descripción	Debe	Haber
Cuentas por pagar XYZ	xxx	
Banco		xxx

Cuadro N° 3 Modelo del asiento contable se cancela la obligación.

✓ ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN MENSUAL PARA DETERMINAR EL MONTO A ENTERAR

El Departamento de Contable de PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC, a modo de llevar un control interno se realiza una relación de las

retenciones realizada mensualmente para que al momento de hacer la declaración mensual electrónicamente, coincida el monto de la relación con el monto total a pagar. En la relación se visualiza el total del monto enterado y el número de empresas y honorarios que prestaron sus servicios el monto que se le retuvo y a los que no generaron retención. (Ver Anexo N° 6).

Dando cumplimiento a el plazo establecido por la Administración Tributaria, para la cancelación del impuesto retenido, que deberá ser aplicado por el agente de retención, sobre cada pago o abono en cuenta que le efectúe, los diez primeros días de cada mes, la Asistente Contable del Departamento de Contable debe estar en constante seguimiento para que reciba a tiempo la factura original de las órdenes de pagos efectuadas y emanadas por el Sistema de la empresa (cuentas a pagar por servicios) para la elaboración del comprobante retención para que la factura esté dentro de la relación de retención que corresponda para que de esta manera pueda cumplir con las obligaciones tributarias y estar al día con el Fisco Nacional.

En atención a lo antes expuesto, es importante señalar que todas las retenciones se realizan tanto a personas naturales como jurídicas en un solo archivo. En el portal SENIAT se suministra la opción **“Data para Crear archivo XML de ret SRL Salarios Otras”** para realizar de forma correcta el procedimiento, al mismo tiempo presenta un instructivo para generar el archivo en formato XML, que constituye el instrumento de ayuda para cumplir a cabalidad el proceso de declaración de la retención de ISLR efectuadas como agente de retención, establecido por el SENIAT. Así se da fiel cumplimiento a la Providencia Administrativa N° 0095, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.269 del 22/09/2009. Según se puede visualizar y descargar en la página web como “Instructivos

de Retenciones de ISLR y la Data para crear archivo XML de retención de ISLR Salarios y Otras. (Ver Anexo N°7).

✓ **ENTERAMIENTO Y ENTREGA DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA LA EMPRESA PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC “PROEQUIP AC”**

En virtud del enteramiento de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta, el procedimiento que se lleva a cabo es el siguiente:

El asistente contable para enterar las retenciones de Impuesto Sobre La Renta, efectuadas a las personas con relación de dependencia en la empresa y distintas a sueldos, salarios, y demás remuneraciones similares domiciliadas en el país, utiliza la relación mensual que se realizó para su control interno para determinar el monto a enterar y conciliar con sus respectivos comprobante de retención, que previamente se habían realizados y revisados por el departamento contable y aprobado por la administración.

Luego se procede a vaciar la información en un archivo de retenciones de sueldos y salarios y otras, instructivo que es emitido por el SENIAT en el cual se detallan los pasos para generar un archivo XML que es requerido al momento de la declaración mensual de retención de ISLR, Providencia Administrativa 39.269 de fecha 22-09-2009 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.079 del 12/12/2008, y la presentación de la relación de retenciones se efectuará exclusivamente a

través del Portal Fiscal (<http://www.seniat.gob.ve>) con el detalle mensual de las retenciones practicadas durante el ejercicio anual anterior.

Finalmente Proequip Salud, AC, proceder a informar las retenciones practicadas en el ejercicio fiscal, realizar la declaración y someter la información recabada, se introduce el usuario y clave en el ítem de persona jurídica en este caso correspondiente a la Empresa “Proequip –Salud. Asociación Civil AC”, se realiza una prueba de carga de archivo, la cual permite detectar algún error en el archivo.

De darse el caso de que el archivo no se cargue, es porque tiene errores, entonces se selecciona la opción “atrás” y se muestra en una nueva ventana el listado de errores, especificando la línea donde se produjo el error y la descripción del problema para que este sean corregidos. Dentro de los errores más frecuente que se pueden presentar son:

- ✓ Verificar el RIF de comprador/vendedor
- ✓ La fecha del documento que debe ser menor o igual al periodo que se está declarando
- ✓ Verificar el monto de la base imponible

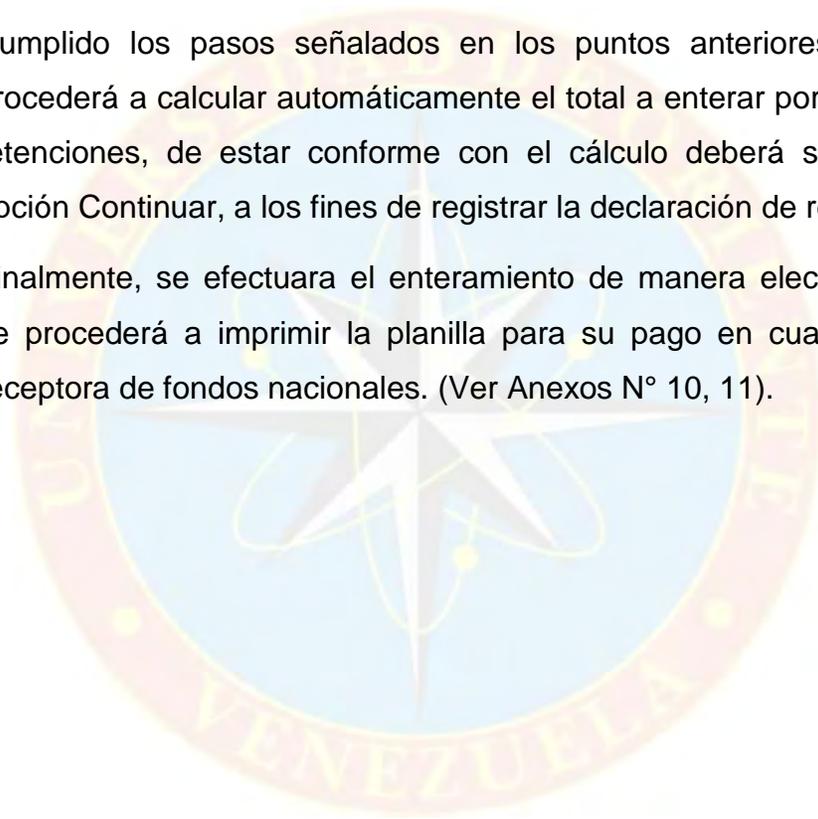
Una vez efectuado el Registro en el Portal Fiscal, se ubica en la casilla SENIAT en Línea, que aparece en el lado superior izquierdo del Portal Fiscal y seleccionar la opción Persona Jurídica e ingresar su Usuario y Clave.

Se procede a la realización de los siguientes pasos en el proceso de enteramiento:

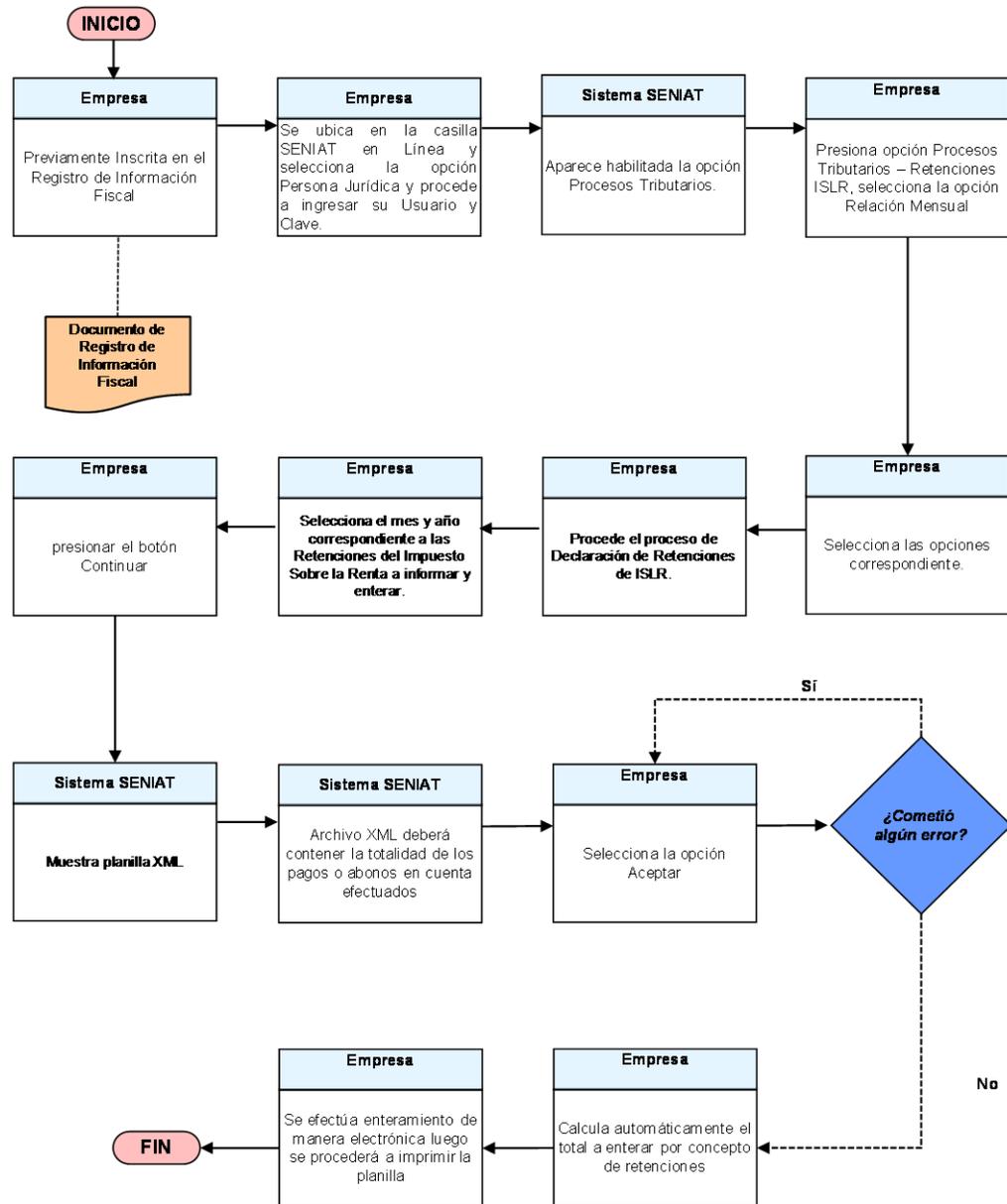
1. Proequip AC, para proceder a informar y enterar las retenciones practicadas, esta previamente inscrito en el Portal Fiscal. A tales fines, es imperativo consultar las instrucciones que aparecen en la casilla Asistencia al Contribuyente/Orientación General sobre Trámites/Trámites Electrónicos, y seleccionar los documentos Registro P. Naturales o Registro P. Jurídica, según sea el caso.
2. La empresa una vez efectuado su Registro en el Portal Fiscal, se ubica en la casilla SENIAT en Línea, que aparece en el lado superior izquierdo del Portal Fiscal, y selecciona la opción Persona Jurídica y procede a ingresar su Usuario y Clave.
3. Al ingresar al Portal Fiscal, aparecerá habilitada la opción Procesos Tributarios.
4. Proequip AC, al presionar la opción Procesos Tributarios – Retenciones ISLR, selecciona la opción Relación Mensual, desplegándose el submenú con los diversos tipos de retenciones a informar y enterar.
5. Al seleccionar de las opciones correspondiente.
6. Si la Información Fiscal es correcta procede el proceso de Declaración de Retenciones de ISLR.
7. Para continuar con el proceso de Declaración la asistente selecciona el mes y año correspondiente a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a informar y enterar.
8. Una vez usted haya seleccionado el mes y el año a informar, deberá presionar el botón Continuar.
9. El archivo XML deberá contener la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, así como los pagos y abonos en cuenta

efectuados por otros conceptos distintos a acciones y dividendos, aún en los casos en que éstos no generen retención.

10. Después de ubicar el archivo XML correspondiente a las retenciones a declarar, deberá seleccionar la opción Aceptar. Si ha cometido algún error en la escogencia del archivo podrá seleccionar Atrás, regresando a la pantalla que se muestra en el punto.
11. Cumplido los pasos señalados en los puntos anteriores el sistema procederá a calcular automáticamente el total a enterar por concepto de retenciones, de estar conforme con el cálculo deberá seleccionar la opción Continuar, a los fines de registrar la declaración de retenciones.
12. Finalmente, se efectuara el enteramiento de manera electrónica luego se procederá a imprimir la planilla para su pago en cualquier oficina receptora de fondos nacionales. (Ver Anexos N° 10, 11).



**Flujograma Procedimiento de Enteramiento de Retención de ISLR de la empresa
Proequip Salud, AC**



2.7 FORTALEZAS Y LIMITACIONES QUE PRESENTA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN “PROEQUIP-SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE

Al evaluar las Fortalezas y Limitaciones, nos referimos a una herramienta que nos permite visualizar la situación actual de la Empresa permitiéndonos obtener un diagnóstico claro, y en función de ellos tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formuladas.

El análisis de esta herramienta, consiste en evaluar las fortalezas y Limitaciones que están relacionadas con el ambiente interno y externo, con el fin de establecer de forma objetiva, en que aspectos, el procedimiento de retención de ISLR tiene ventajas respecto a la competencia y en qué aspecto necesita mejorar para lograr a ser un proceso competitivo y efectivo.

En la empresa “Proequip Salud, AC” dentro de las Fortalezas y Limitaciones encontradas en el proceso de retención de Impuesto sobre la Renta, se presentan a continuación:

Fortalezas y Limitaciones en los procesos de retención de impuesto sobre la renta en la empresa PROEQUIP SALUD, AC

FORTALEZA	LIMITACIONES
<p>Proequip Salud, AC, mantiene un adecuado control en cuanto a la recepción de las facturas por pagar y la aplicación de la Retención de impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>No existe un manual de procedimiento previamente elaborado, donde se indique las pautas específicas, que le sirvan de guías al personal encargados de aplicar y registrar los datos, basándose en su experiencia, así mismo se sustenta de acuerdo a la Legalidad, apoyándose en la arbitrariedad de sus líderes</p>
<p>Cuenta con un personal altamente calificado, el cual maneja y tiene conocimiento de las normativas y como utilizarla; además de esto saben manejar de manera eficiente el programa Excel el cual es utilizado comúnmente para realizar cálculos.</p>	<p>El poco desarrollo del sistema, el cual no está alimentado con la información tributaria.</p>
<p>El personal encargado del procedimiento administrativo y contable por donde pasa cada factura por pagar esta capacitado.</p>	<p>El departamento de Talento Humano cuenta solo con una asistente lo que impide en ciertas oportunidades informarles a los empleados que deben entregar el AR-I cuando hubo algún tipo de variación.</p>

**Fortalezas y Limitaciones en los procesos de retención de impuesto
sobre la renta en la empresa PROEQUIP SALUD, AC**

FORTALEZA	LIMITACIONES
Cuentan con clientes de mucho prestigio lo que hace que sus otros clientes tengan mucha confianza en el desempeño de sus actividades	Los clientes no retiran a tiempo sus comprobantes lo que causa acumulación de documento
Existe disponibilidad de enseñar y aprende el procedimiento tanto administrativo como contable de la Retención de Impuesto Sobre la Renta.	Poco personal para la revisión de las facturas al momento de clasificar las de servicios para su respectiva retención de ISLR, ya que es una sola persona encargada de verificar los datos del proveedor y de elaborar cada una de las hojas de orden de pago.
Proequip Salud, AC, lleva al día las retenciones de ISLR ya efectuada a los proveedores de servicios, lo que permite en un momento definitivo determinar o verificar el monto del Impuesto retenido a cancelar.	Sobrecarga de trabajos a las asistentes lo que trae como consecuencia el atraso de las actividades o procedimientos.
El personal sabe trabajar en equipo lo que permite que se apoyen los unos a los otros antes cualquier imprevisto.	La falla de control en cuanto al orden correlativo del comprobante y el soporte de las Retenciones, y la falta de una unidad de archivo organizada.

2.8 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN MATERIA PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN “PROEQUIP-SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE

En materia de Impuesto Sobre la Renta en Proequip Salud, AC, se pudo observar que cumple con los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria, detectando que Proequip Salud, AC, se encuentra inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia regional de Tributo Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal, esto debidamente verificado en el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Las retenciones realizadas por sueldos y salarios se realiza en base a la información que suministra el empleados según la planilla del AR-I, cuando existe una variación por: cambio de salario, unidad tributaria o nacimiento de un hijo, la empresa solicita a tiempo al empleado para que emita su AR-I y se determine el nuevo porcentaje de retención que se le aplicara a su sueldo.

Las retenciones aplicadas a otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, se aplican los porcentajes de retención según lo establecido en el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones, según Decreto N° 1.808 publicado en la Gaceta Oficial N° 36.203 del 12 de mayo de 1997, específicamente en el artículo 9, se retiene a sus proveedores de servicios un porcentaje según la actividad prestada, tomando en cuenta el valor de la unidad tributaria (UT) para el año en vigencia.

Al igual cumple con la obligación de emitir comprobantes de retención cuando recibe un servicio indicando todos los datos que se requiere.

Las retenciones son enteradas y pagadas entre en lapso que estipula la Providencia, es decir dentro (10) días continuos del mes siguiente al que se efectuó el pago o abono en cuenta, en los entes autorizados de pago, cumpliendo con lo establecido evitando sanciones.



FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

Luego de la revisión biográfica para establecer los aspectos conceptuales de este trabajo que permitió la realización de la investigación y obtener la información necesaria para realizar un diagnóstico a través de los análisis de los resultados respectivos, tomando en cuenta los objetivos formulados y los análisis antes mencionados se concluye lo siguiente:

1. La empresa Proequip Salud, AC, cuenta con una estructura organizativa funcional la cual permite dividir cada área de servicio en departamentos, asignándole un espacio el departamento administrativo, Contable y Talento Humano, en el cual se efectúa todos aquellos procedimientos exigidos por la Administración Tributaria dentro la cual se encuentra los procedimientos para la Determinación, Registro y Enteramiento de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
2. En la empresa no se cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos Contables que sirva de base al personal que labora en los Departamentos de Administración y Contabilidad, para tener un buen control de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
3. Existe un descontrol en cuanto al orden correlativo de los comprobantes y soportes de las retenciones, por la falta de una unidad organizada de los archivos.
4. No cumple en su totalidad con los lineamientos pautados en las Providencias respectivas, aunado a esto que existe desvió en las

estructuras y características que deben contener las hojas impresas al momento de presentar la información ya que dentro de la empresa.

5. Los procedimientos aplicados por el departamento de Contabilidad para dar cumplimiento a lo deberes formarles en materia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, se encuentran sustentada por las especificaciones que determina el Decreto 1.808 y los marcos Legales emitidos por la Administración Tributaria.
6. La falta de control es ocasionada por la no segregación de funciones por parte del auxiliar contable, lo que origina un retardo en la supervisión del proceso, y en muchos casos, a que se cometan errores en los cálculos, y en numerosas veces, ha ocasionado que el comprobante de Retención de Impuesto sobre la Renta sea entregado de manera tardía o en pocas veces que no se retenga el impuesto.

3.2 RECOMENDACIONES

En atención a la problemática planteada surgen las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la situación actual de la empresa, se procederá a recomendar posible soluciones para aquellos casos que lo ameriten.

1. Promover actividades informativas y educativas, dirigidas al profesional de la empresa, en relación con el desconocimiento que existe sobre los deberes formales del ISLR, incluyendo el apoyo de los entes fiscalizadores, como por ejemplo, del SENIAT. Tomando en consideración que mientras más constante sea la capacitación del profesional mejor será su desempeño en el campo laboral, razón por la

cual se recomienda realizar jornadas semestrales de capacitación en materia tributaria, al personal que labora en el departamento Administrativo y Contable, para que estos posean los conocimientos necesarios de las normas jurídicas vigentes que rigen en materia de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta y demás obligaciones tributarias que posee la empresa. De manera que están actualizados de los cambios que se lleven a cabo a nivel tributario.

2. Se recomienda adquirir un sistema que este alimentado con la información tributaria que le permita realizar los trabajos de retenciones, en menor tiempo y con un mínimo margen de error.
3. Promover la incorporación de un manual sobre ISLR, de manera que el personal que ingrese a la empresa, cuenten con una guía que le permita verificar si están aplicando los procedimientos de manera correcta, para así lograr un mejor control, además de garantizar la legalidad de los actos administrativos y contables, así como de los requisitos que se deben tomar en cuenta en el momento de realizar las actividades para así cumplir con las Leyes del País.
4. Establecer una comunicación fluida, mediante correos internos con los Departamentos involucrados en el proceso de retención de ISLR, para el cálculo y llenado del formulario AR-I, a fin de proporcionar el buen desarrollo y manejo de la información.
5. Implementar medidas de control interno a los trabajadores en cuanto a la entrega del formulario AR-I, estableciendo una fecha tope a los trabajadores antes que se haga efectiva la primera quincena del mes de enero para así agilizar el proceso de retención del ISLR.
6. Realizar un formato control de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que contenga todas aquellas retenciones practicadas en el mes,

el cual deberá ser entregado al contador de la empresa, para que se incluya dentro de la distribución contable esta información, y no se altere de esta forma los estados financieros de la empresa.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. Caracas. Editorial Espítome.

Código Orgánico Tributario (1994).Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.727, Mayo 27 de 1994

(2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305, Octubre 17, 2001.Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860, Diciembre 30,1999.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860, Diciembre 30,1999.

Garay, J. (2006). Reglamento de Impuesto sobre la Renta de 24-09-2003. Caracas: Librería Ciafré

García, O. (2007). Manual para la Elaboración de Trabajo de Grado. Venezuela: Universidad de Oriente.

Hurtado, J. (2005). Metodología de la Investigación Holística. Caracas: 3era. Edición. Fundación Sypal.

Juáregui, A. (2005). Misión Empresarial. México: Instituto Tecnológico de Tepic. Ley Orgánica de Régimen Presupuestario (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.916. Caracas: Mayo, 22 del 2000.

Méndez, C. (2004) Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Colombia: Mc Graw Hill.

República Bolivariana de Venezuela (1997). Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en Materia de Retenciones. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.203. Venezuela.

(2001). Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.320. Venezuela.

Rodríguez, J. (2005). Curso Práctico de Impuesto sobre la Renta. Venezuela: Copyrigh. 5ta, edición.

Sabino, C. (2000). El proceso de Investigación. Caracas: Panapo.

Tamayo, M. (2002). El proceso de Investigación Científica. México: Limusa, S.A de C.V.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006) Manual de Grado especialización y maestría y tesis doctorales. Caracas: FEDUPEL.

GLOSARIO DE TERMINOS

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; entre otras. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Análisis: Distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos. (Diccionario de la R.E.A encarta 2006).

Código Orgánico Tributario: fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Comprobante: Justificación de una operación comercial que sirve para contabilizar. (Codera, 1978, Pág. 49)

Crédito fiscal: Es el impuesto al valor agregado cancelados por los contribuyentes, originado por la adquisición de bienes corporales y de servicios utilizados exclusivamente en la realización de las operaciones gravadas. (Garay, 2001. p64)

Cuota tributaria: cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Débito fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Evasión fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. (<http://www.seniat.gov.ve>)

Factura: Documento que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el importe reflejado en el mismo. La factura recoge la identificación de las partes, la clase y cantidad de la

mercancía vendida o servicio prestado, el número y fecha de emisión, el precio unitario y el total, los gastos que por diversos conceptos deban abonarse al comprador y, en su caso, las cantidades correspondientes a los impuestos que la operación pueda devengar.(<http://www.google.co.ve>)

Impuesto: Es el tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible ajenos a toda actividad estatal relativa a lo obligado. (Villegas. 1992. p72)

Procedimiento: Un procedimiento puede considerarse como la sucesión cronológica y secuencial de operación concatenadas entre si, que se constituyen en una unidad en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. (Gómez Ceja Guillermo, 2.002, p, 53)

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.



ANEXOS

Comprobante ARC de Sueldos y Salarios (Remuneración Percibidas por el año 2012)

Anexo 1

COMPROBANTE DE RETENCION

DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
ANUAL O DE CESE DE ACTIVIDADES
PARA PERSONAS RESIDENTES PERCEPTORAS
DE SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS
REMUNERACIONES SIMILARES
DESDE HASTA
PERIODO DIA MES AÑO DIA MES AÑO
01 01 2012 31 12 2012

BENEFICIARIO DE LAS REMUNERACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ IGNACIO

NRO. RIF
V150309774

V I
X

CEDULA DE IDENTIDAD Nro.
15030977

TIPO DE AGENTE DE RETENCION

Persona Juridica
PROEQUIP SALUD, AC

NRO. RIF
J000202001
CEDULA
4386508

CONTRIBUYENTE Nro.
0044547740

FUNCIONARIO AUTORIZADO HACER LA RETENCION:

CESAR GARCIA

DIRECCION DEL AGENTE DE RETENCION
DE LA SOCIEDAD, COMUNIDAD, DEPENDENCIA OFICIAL, ORGANISMO INTERNACIONAL Y OTROS
AV PERIMETRAL EDIF. CENTRO CLINICO UNIVERSITARIO DE ORIENTE PISO 6 OFIC 1
SECTOR LOS MANGLES

CIUDAD O LUGAR
CUMANÁ

ZONA POSTAL
6101

ESTADO O ENTIDAD FEDERAL
SUCRE

TELEFONO
02934325622

-1-

-2-

-3-

-4-

-5-

-6-

MES	REMUNERACIONES PAGADAS/ABONADAS EN CUENTA	PORCENT DE RETENC.	IMPUESTO RETENIDO (2 X 3)	REMUNERACIONES PAGADAS O ABONADAS	IMPUESTO RETENIDO ACUMULADO	DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CONTRIBUYENTE					
						INFORMACION SEGUN AR-1 MES	REMUNERACION ANUAL Bs.F.	DESGRAVAMENOS CONYUGE Bs.F.	CARGAS (T = Si)	FAM.	%
ENE	8545,72	0,53	45,29	8545,72	45,29						
FEB	7537,68	0,53	39,95	16083,40	85,24						
MAR	8656,91	0,53	45,89	24742,31	131,13						
ABR	7537,08	0,53	39,95	32279,99	171,08						
MAY	8592,95	0,53	45,54	40872,94	216,62	1ra. REL. ENE	120000,00	58824,00	0	3	0,53
JUN	10490,07	0,26	27,29	51371,01	243,91	2da. VAR. JUN					
JUL	22927,59	0,26	59,61	74298,59	303,52	3ra. VAR.					
AGO	43551,72	0,26	113,23	117850,31	416,75	4ta. VAR.	137487,19	69660,00	0	3	0,26
SEP	11918,52	0,26	30,99	129768,83	447,74						
OCT	10905,88	0,26	28,36	140674,71	476,10						
NOV	10841,82	0,26	28,19	151516,33	504,29						
DIC	9280,39	0,26	24,13	160796,72	528,42						

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION:

Planilla AR-I para Determinar el Porcentaje a Retener Sueldos y Salarios del año 2012

Anexo 2

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FORMA AR-I

1. APELLIDOS Y NOMBRE Gonzalez Rivas Ignacio Rafael		2. CEDULA DE IDENTIDAD V 15.030.977		3. N° RIF DEL CONTRIBUYENTE J-31501744-0	
4. NOMBRE DE LAS(S) EMPRESA(S) DONDE TRABAJA a. PROEQUIP SALUD, AC.			b.- VARIACION MES. ENERO		AÑO GRAVABLE 2012
<p>A.- ESTIMACION DE LAS REMUNERACIONES A PERCIBIR EN EL AÑO GRAVABLE INCLUYA: SUELDOS / SALARIOS, PRIMAS DE TRANSPORTE, DE RESIDENCIA, GASTOS DE ALIMENTACION, HORAS EXTRAS, BONO VAGACIONAL, DE ESTIMULO, PAGOS ESPECIALES, COMISIONES POR VENTAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA, PENSIONES DISTINTAS A JUBILACIONES O SIMILARES, UTILIDADES, AGUINALDOS, OVBENCIONES Y OTROS DIFERENTES A VIATICOS QUE ESTIME DEVENGAR EN EL AÑO GRAVABLE.</p>					
a) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 160.459,85		c) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO			
b) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0,00		d) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO		0,00	
Total que estima percibir (a+...+d)				(A)	160.459,85
<p>B.- CONVERSION DE LAS REMUNERACIONES ESTIMADAS EN [A] A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.) TOTAL REMUNERACIONES ESTIMADAS EN [A] VALOR U.T. PARA AÑO GRAVABLE</p>					
Bs. 160.459,85		Bs. 90,00		(B)	1.782,89
<p>C.- DESGRAVAMENES QUE ESTIMA PAGARA EN EL AÑO GRAVABLE CONCEPTOS</p>					
1. INSTITUTOS DOCENTES POR LA EDUCACION DEL CONTRIBUYENTE Y DESCENDIENTES NO MAYORES DE 28 AÑOS					BOLIVARES (CIFRAS ENTERAS)
2. PRIMAS DE SEGURO, DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y MATERNIDAD					
3. SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION (INCLUYE CARGA FAMILIAR)					
4. INTERESES ADQUISICION DE LA VIVIENDA PRINCIPAL, O DE LO PAGADO POR ALQUILER DE LA VIVIENDA					
TOTAL DESGRAVAMENES (SUMA 1+...+4)					(C) 0,00
<p>D.- CONVERSION DE LOS DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS TOTAL DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN [C] VALOR U.T. PARA AÑO GRAVABLE</p>					
Bs. 0,00		Bs. 90,00		(D)	0,00 U.T.
<p>E.- DESGRAVAMEN UNICO (NO CONSIDERE OTRO DESGRAVAMEN) 1. MONTO FIJO DEL DESGRAVAMEN BART. 62 LEY)</p>					
					(E) 774.0000 U.T.
<p>F.- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE REMUNERACIONES DETERMINADAS EN [B] DESGRAVAMENES DETERMINADOS EN [D] O [E]</p>					
1.782,89 U.T.		Bs. 774,00 U.T.		(F)	1.008,89 U.T.
<p>NOTA: SI EL MONTO RESULTANTE EN [F] ES NEGATIVO, FIRME EL FORMULARIO Y ENTREGUELO AL AGENTE DE RETENCION. G.- CALCULO DEL IMPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO GRAVABLE NOTA: PARA ESTE FIN, BUSQUE EN LA TABLA LA FRACCION DE ENRIQUECIMIENTO DONDE SE UBIQUE EL MONTO DE LA CASILLA [F], MULTIPLIQUE ESTE POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, RESTE EL SUSTRAYENDO RESPECTIVO Y ESCRIBA ENSEGUIDA EL RESULTADO.</p>					
TOTAL IMPUESTO DEL AÑO GRAVABLE					50,00 U.T.
<p>H.- REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO EN [G] (EXPRESADAS EN UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.))</p>					
1. REBAJA PERSONAL (AR 83 LEY)		0		10 U.T.	
2. CARGA FAMILIAR (VER INSTRUCTIVO) CANTI		0		10 U.T.	
3. IMPUESTO RETENIDO DE MAS, EN AÑOS ANTERIORES		VALOR U.T.		0,00 U.T.	
Bs. 0,00		Bs. 90,00		(H)	10,0000 U.T.
TOTAL REBAJAS (1+2+3)					(I) 50,00 U.T.
I.- IMPUESTO (ESTIMADO) A RETENER EN EL AÑO GRAVABLE: [G] - [H]					(I) 50,00 U.T.
<p>J.- PORCENTAJE DE RETENCION INICIAL CALCULE EL PORCENTAJE INICIAL DE RETENCION APLICABLE SOBRE CADA PAGO O ABONO EN CUENTA QUE LE EFECTUEN EN EL AÑO GRAVABLE. MENDIANTE LA SIGUIENTE EXPRESION</p>					
%		=		2,85%	
TOTAL CASILLA [I]		X 100 =		50,00 U.T.	
TOTAL CASILLA [B]				1.782,89 U.T.	
<p>EN CASO DE PRESENTAR VARIACION EN LOS DATOS DETERMINANTES DEL PORCENTAJE INICIAL [J], CALCULE EL NUEVO PORCENTAJE APLICABLE POR EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE EN EL CUADRO [K]</p>					
<p>K.- PORCENTAJE DE VARIACION EN LOS DATOS APLICABLE POR EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE EN CASO DE VARIACION DE LOS DATOS, INDIQUE A CONTINUACION LA SIGUIENTE INFORMACION:</p>					
1. TOTAL DEL IMPUESTO QUE LE HAN RETENIDO HASTA LA FECHA				(1)	
2. TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS HASTA LA FECHA				(2)	
<p>DETERMINACION DEL PORCENTAJE</p>					
%		=		2,85%	
TOTAL [1] X VALOR U.T. - TOTAL [1]		4.571,99 Bs.		X 100 =	
TOTAL [A] - TOTAL [2]		160.459,85 Bs.			
L- CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE: CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE RETENCION AL AGENTE DE RETENCION			M- CONSTANCIA DE RETENCION Y VERIFICACION DE INFORMACION POR EL AGENTE DE RETENCION		
LUGAR	FECHA	FIRMA	LUGAR	FECHA	FIRMA

TABLA PRACTICA PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES (LEY VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/1994; EXPRESADA EN UNIDADES TRIBUTARIAS U.T.)

ENRIQUECIMIENTO GRAVABLE	TASA	SUSTR.
DESDE 0 U.T.	0,00	0
" 1000,0001 "	0,09	30
" 1500,0001 "	0,12	75
" 2000,0001 "	0,16	195
" 2500,0001 "	0,2	285
" 3000,0001 "	0,24	375
" 4000,0001 "	0,29	575
" 6000,0001 "	0,34	875

80

Bs.

Comprobante ARC de Sueldos y Salarios (No Actualizo AR- I en el plazo estipulado)

Anexo 3

COMPROBANTE DE RETENCION

DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
ANUAL O DE CESE DE ACTIVIDADES
PARA PERSONAS RESIDENTES PERCEPTORAS
DE SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS
REMUNERACIONES SIMILARES

DESDE HASTA
PERIODO DIA MES AÑO DIA MES AÑO
01 01 2013 31 12 2013

BENEFICIARIO DE LAS REMUNERACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ IGNACIO

NRO. RIF

V150309774

V E

X

CEDULA DE IDENTIDAD Nro.

15030977

TIPO DE AGENTE DE RETENCION

Persona Juridica

PROEQUIP SALUD, AC

NRO. RIF

J000202001

CONTRIBUYENTE Nro.

0044547740

FUNCIONARIO AUTORIZADO HACER LA RETENCION:

CESAR GARCIA

CEDULA

4386508

DIRECCION DEL AGENTE DE RETENCION

DE LA SOCIEDAD, COMUNIDAD, DEPENDENCIA OFICIAL, ORGANISMO INTERNACIONAL Y OTROS

AV. PERIMETRAL EDIF CENTRO CLINICO UNIVERSITARIO DE
ORIENTE PISO 8 OFIC 1 SECTOR LOS MAGLES

CIUDAD O LUGAR

CUMANÁ

ZONA POSTAL

6101

ESTADO O ENTIDAD FEDERAL

SUCRE

TELEFONO

0293 4325822

- 1 -

- 2 -

- 3 -

- 4 -

- 5 -

- 6 -

MES PAGADAS/ABONAD. EN CUENTA	REMUNERACIONES DE	PORCENT DE RETENC.	IMPUESTO RETENIDO (2 X 3)	REMUNERACIONES PAGADAS O ABONADAS	IMPUESTO RETENIDO ACUMULADO	DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CONTRIBUYENTE					
						INFORMACION SEGUN AR- I MES	REMUNERACION ANUAL Bs.F.	DESGRAVAMENES Bs.F.	CONYUGE (1 = SI)	CARGAS FAM.	%
ENE	12972,14	2,85	368,71	12972,14	368,71						
FEB	9280,39	2,85	264,49	22252,53	634,20						
MAR	21934,08	2,85	625,12	44186,61	1259,32	INFORMACION SEGUN AR- I MES	REMUNERACION ANUAL Bs.F.	DESGRAVAMENES Bs.F.	CONYUGE (1 = SI)	CARGAS FAM.	%
ABR	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32						
MAY	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32	1ra. REL. ENE	160459,85	89680,00	0	0	2,85
JUN	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32	1ra. VAR.					
JUL	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32	2da. VAR.					
AGO	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32	3ra. VAR.					
SEP	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32	4ta. VAR.					
OCT	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32						
NOV	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32						
DIC	,00	0,00	,00	44186,61	1259,32						

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION:

Planilla AR-I Determinar el Porcentaje a Retener Sueldos y Salarios del año 2013 (variación)

Anexo 4

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FORMA AR-I

1. APELLIDOS Y NOMBRE Gonzalez Rivas Ignacio Rafael		2. CEDULA DE IDENTIDAD V 15.030.977		3. N°. RIF DEL CONTRIBUYENTE J- 315017440	
4. NOMBRE DE LAS(S) EMPRESA(S) DONDE TRABAJA a. PROEQUIP SALUD, AC. b. c. d.			5.- VARIACION MES: MARZO		AÑO GRAVABLE 2013
A- ESTIMACION DE LAS REMUNERACIONES A PERCIBIR EN EL AÑO GRAVABLE INCLUYA: SUELDOS / SALARIOS, PRIMAS DE TRANSPORTE, DE RESIDENCIA, GASTOS DE ALIMENTACION, HORAS EXTRAS, BONO VACACIONAL, DE ESTIMULO, PAGOS ESPECIALES, COMISIONES POR VENTAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA, PENSIONES DISTINTAS A JUBILACIONES O SIMILARES, UTILIDADES, AGUINALDOS, OMBVENCIONES Y OTROS DIFERENTES A VIATICOS QUE ESTIME DEVENGAR EN EL AÑO GRAVABLE.					
a) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 160.459,85		c) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 160.459,85			
b) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0,00		d) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0,00			
Total que estima percibir (a+...+d)				[A]	160.459,85
B- CONVERSION DE LAS REMUNERACIONES ESTIMADAS EN [A] A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)					
TOTAL REMUNERACIONES ESTIMADAS EN [A] Bs. 160.459,85		VALOR U.T. PARA AÑO GRAVABLE Bs. 107,00		= [B] 1.499,62	
C- DESGRAVAMENES QUE ESTIMA PAGARA EN EL AÑO GRAVABLE					
CONCEPTOS				BOLIVARES (CIFRAS ENTERAS)	
1. INSTITUDOS DOCENTES POR LA EDUCACION DEL CONTRIBUYENTE Y DESCENDIENTES NO MAYORES DE 26 AÑOS					
2. PRIMAS DE SEGURO, DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y MATERNIDAD					
3. SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION (INCLUYE CARGA FAMILIAR)					
4. INTERESES P/ADQUISICION DE LA VIVIENDA PRINCIPAL, O DE LO PAGADO POR ALQUILER DE LA VIVIENDA					
TOTAL DESGRAVAMENES (SUMA 1+...+4)				[C]	0,00
D- CONVERSION DE LOS DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS					
TOTAL DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN [C] Bs. 0,00		VALOR U.T. PARA AÑO GRAVABLE Bs. 107,00		= [D] 0,00 U.T.	
E- DESGRAVAMEN UNICO (NO CONSIDERE OTRO DESGRAVAMEN)					
1. MONTO FIJO DEL DESGRAVAMEN SANT. (62 LEY)				[E]	774.0000 U.T.
F- DETERMINACION DE LA RENTA GRAVABLE					
REMUNERACIONES DETERMINADAS EN [B] 1.499,62 U.T.		DESGRAVAMENES DETERMINADOS EN [D] O [E] Bs. 774,00 U.T.		= [F] 725,62 U.T.	
NOTA: SI EL MONTO RESULTANTE EN [F] ES NEGATIVO, FIRME EL FORMULARIO Y ENTREGUELO AL AGENTE DE RETENCION.					
G- CALCULO DEL IMPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO GRAVABLE					
NOTA: PARA ESTE FIN, BUSQUE EN LA TABLA LA FRACCION DE ENRIQUECIMIENTO DONDE SE UBIQUE EL MONTO DE LA CASILLA [F], MULTIPLIQUE ESTE POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, RESPE AL SUS TENDIENDO RESPECTIVO Y ESCRIBA ENSEGUIDA EL RESULTADO.					
TOTAL IMPUESTO DEL AÑO GRAVABLE					43,54 U.T.
H- REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO EN [G] (EXPRESADAS EN UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.))					
1. REBAJA PERSONAL (AR. 83 LEY)		2. CARGA FAMILIAR (VER INSTRUCTIVO) CANTIDAD: 2 X 10 U.T. =		10 U.T.	
3. IMPUESTO RETENIDO DE MAS, EN AÑOS ANTERIORES		VALOR U.T.		0,00 U.T.	
Bs. 0,00		Bs. 107,00		= [H] 30,0000 U.T.	
TOTAL REBAJAS (1+2+3)				[H]	30,0000 U.T.
I- IMPUESTO (ESTIMADO) A RETENER EN EL AÑO GRAVABLE: [G] - [H]				[I]	13,54 U.T.
J- PORCENTAJE DE RETENCION INICIAL					
CALCULE EL PORCENTAJE INICIAL DE RETENCION APLICABLE SOBRE CADA PAGO O ABOONO EN CUENTA QUE LE EFECTUEN EN EL AÑO GRAVABLE, MENDIANTE LA SIGUIENTE EXPRESION					
%		= $\frac{\text{TOTAL CASILLA [I]}}{\text{TOTAL CASILLA [B]}} \times 100 =$		13,54 U.T. / 1.499,62 U.T. = 0,90% [J]	
EN CASO DE PRESENTAR VARIACION EN LOS DATOS DETERMINANTES DEL PORCENTAJE INICIAL [J], CALCULE EL NUEVO PORCENTAJE APLICABLE POR EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE EN EL CUADRO [K]					
K- PORCENTAJE DE VARIACION EN LOS DATOS APLICABLE POR EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE					
EN CASO DE VARIACION DE LOS DATOS, INDIQUE A CONTINUACION LA SIGUIENTE INFORMACION:					
1. TOTAL DEL IMPUESTO QUE LE HAN RETENIDO HASTA LA FECHA				[1]	1.259,32
2. TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS HASTA LA FECHA				[2]	44.186,61
DETERMINACION DEL PORCENTAJE					
%		= $\frac{\text{TOTAL [1]} \times \text{VALOR U.T.} - \text{TOTAL [1]}}{\text{TOTAL [A]} - \text{TOTAL [2]}}$		= $\frac{189,19}{116.273,24} \times 100 =$ 0,16% [K]	
L- CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE. CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE RETENCION AL AGENTE DE RETENCION				M- CONSTANCIA DE RETENCION Y VERIFICACION DE INFORMACION POR EL AGENTE DE RETENCION	
LUGAR	FECHA	FIRMA	LUGAR	FECHA	FIRMA

Recibo de Pago Aplicando el porcentaje de Retención de ISLR

Anexo 5



RECIBO DE PAGO

PROEQUIP SALUD, A.C

Rif. 31501744-0

Fecha Ingreso: 02/12/11
Sueldo Mensual
Bs.: 9.280,39

Pago al: 15/01/2013

Nombre y Apellido: IGNACIO GONZALEZ

Cédula de Identidad: 15030977

Concepto	Nº	Asignaciones	Deducciones	Neto a Pagar
Dias Laborados	15	4.640,20		
Seguro Social Obligatorio 4%			415,38	
Ley de Paro Forzoso 0,5%			51,92	
Ley de Política Habitacional 1%			90,00	
ISLR 2,85%			264,49	
Totales:		4.640,20	821,79	3.818,41

Recibi Conforme:

Fecha:

Relación Mensual de Retenciones de ISLR efectuadas a Empleados y Prestadores de Servicios.

Anexo 6

**RELACION MENSUAL DE RETENCIONES DE I.S.L.R ENERO 2013
EMPRESA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA**

Fecha	Proveedor	Concepto	Monto	% Retención	Sustraendo	Monto Retenido
02/01/2013	SERENOS MONAGAS C.A.	SERVICIO	1.285,71	2,00%		25,71
04/01/2013	HOTEL CUMANA BAHIAZUL, C.A.	SERVICIO	406,24	2,00%		8,12
10/01/2013	PHYSION TECNOLOGIA, C.A.	SERVICIO	1.639,00	2,00%		32,78
10/01/2013	SISTEALARMAS, C.A	SERVICIO	1.400,00	2,00%		28,00
15/01/2013	GASES CUMANA, C.A	SERVICIO	7.150,00	2,00%		143,00
18/01/2013	M.P.S SUMINISTROS, C.A.	SERVICIO	8.562,00	2,00%		171,24
Totales						408,859

**HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS POR CLINICAS,
CENTROS DE SALUD, ETC SIN RELACION DE DEPENDENCIA**

Fecha	Proveedor	Concepto	Monto	% Retención	Sustraendo	Monto Retenido
02/01/2013	YMARA DELGADO	SERVICIO	8500,00	3,00%	225,00	30,00
04/01/2013	OSWALDO PEREIRA	SERVICIO	9000,00	3,00%	225,00	45,00
10/01/2013	SIMON DECENA	SERVICIO	8000,00	3,00%	225,00	15,00
10/01/2013	WILMA PANTE	SERVICIO	7800,00	3,00%	225,00	9,00
15/01/2013	ARMANDO VELASQUEZ	SERVICIO	10000,00	3,00%	225,00	75,00
18/01/2013	CARLOS FIGUERA	SERVICIO	12000,00	3,00%	225,00	135,00
18/01/2013	DIEGO MARTINEZ	SERVICIO	15000,00	3,00%	225,00	225,00
Totales						534,00

SUELDOS Y SALARIOS

Fecha	Proveedor	Concepto	Monto	% Retención	Sustraendo	Monto Retenido
10/01/2013	IGNACIO GONZALEZ	SUELDO	9280,39	2,85%		264,49
15/01/2013	ALEJANDRO OQUENDO	SUELDO	11000,00	0,79%		86,90
18/01/2013	CARLOS SALAVERRIA	SUELDO	15000,00	1,52%		228,00
18/01/2013	MARLENE YANEZ	SUELDO	18000,00	2,51%		451,80
Totales						1.031,19

TOTAL RETENIDO 1.974,05

Data para crear archivo XML de Retención de ISLR Salarios y Otras.

Anexo 7

Data para Crear archivo XML de retISRLSalariosOtras					RIF Agente :	J315017440	Convertir a XML
RUTA SALIDA DE ARCHIVO XML			C:\		Periodo :	201301	
ID-Sec.	RIF Retenido	Número Factura	Número Control	Codigo Concepto	Monto Operación	Porcentaje Retención	Total General
1	J002537019	0000020704	00009204	055	1285,71	2,00	1.974,05
2	J003274445	0002241440	0002755871	055	406,24	2,00	Valor UT
3	J080123735	0000181787	00055777	055	1639,00	2,00	90,00
4	J080123735	0000182223	00056213	055	1400,00	2,00	
5	J080123735	0000182275	00056265	055	7150,00	2,00	
6	J080123735	0000182667	00056660	055	8562,00	2,00	
7	V050754053	0000000017	00000017	012	8500,00	3,00	
8	V050794225	0000002128	00002128	012	9000,00	3,00	
9	V050794225	0000002123	00002123	012	8000,00	3,00	
10	V050849925	0000002461	00000661	012	7800,00	3,00	
11	V050849925	0000002481	00000861	012	10000,00	3,00	
12	V051986306	0000000033	00000033	012	12000,00	3,00	
13	V056926123	0000000020	00000020	012	15000,00	3,00	
14	V015030977	0000000000	00000000	001	9280,39	2,85	
15	V189037135	0000000000	00000000	001	11000,00	0,79	
16	V190824540	0000000000	00000000	001	15000,00	1,52	
17	V192395905	0000000000	00000000	001	18000,00	2,51	

Retenciones de Impuesto Sobre la Renta

Decreto N° 1.808 publicado en la Gaceta Oficial N° 36.203 del 12 de mayo de 1997. Valor U.T. Bsf 90,00

Anexo 8

Pagos por Concepto de	Base Imponible (%)	% Alícuota	Cuando Retener	Base legal Art. Num/lit
SUELDOS Y SALARIOS:				
PN residente cuya remuneración anual exceda 1.000 U.T.	100%	Tarifa 1 s/(AR-I)	Cualquier monto	Art. 2
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	Art. 3
HONORARIOS PROFESIONALES A:				Art. 9/ Num 1
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	b,c,d
PN no residente	90%	34%	Cualquier monto	a,c,d
PJ domiciliada	100%	5%	2.500	b
PJ no domiciliada	90%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	a
COMISIONES A:				Art 9/Num 2
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	a,b
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	a,b
PJ domiciliada (Excepto Instituciones Financieras)	100%	5%	2.500	a,b
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier monto	a,b
INTERESES A:				Art. 9/Num 3
PN no residente	95%	34%	Cualquier monto	a
PJ no domiciliada	95%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	a
PJ no domiciliada (Instituciones Financieras domiciliadas en el exterior)	100%	4,95%	Cualquier monto	b
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	c
PJ domiciliada (Excepto Instituciones Financieras)	100%	5%	25 00	c
AGENCIAS DE NOTICIAS	15%	Tarifa 2	Cualquier	Art. 9/Num

INTERNACIONALES		(Acum.)	monto	4
FLETES PAGADOS A AGENCIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL				Art. 9/Num 5
Por viajes entre Venezuela y el exterior y viceversa	5%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	
Por transporte y otras operaciones conexas realizadas en el país	10%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	
EXHIBICIÓN DE PELICULAS A:				Art. 9/Num 6
PN no residente	25%	34%	Cualquier monto	
PJ no domiciliada	25%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	
REGALIAS Y PARTICIPACIONES ANALOGAS A:				Art. 9/Num 7
PN no residente	90%	34%	Cualquier monto	1
PJ no domiciliada	90%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	1
ASISTENCIA TECNICA				Art. 9/Num 7
PN no residente	30%	34%	Cualquier monto	2
PJ no domiciliada	30%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	2
SERVICIOS TECNOLOGICOS				Art. 9/Num 7
PN no residente	50%	34%	Cualquier monto	3
PJ no domiciliada	50%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	3
Art. 9/Num 8	Art. 9/Num 8	Art. 9/Num 8	Art. 9/Num 8	Art. 9/Num 8
Por primas de seguros y reaseguros	30%	10%	Cualquier monto	
GANANCIAS FORTUITAS:				Art. 9/Num 9
Por juegos y Apuestas (PN resid., PN no resid., PJ domic., PJ no domic.)	100%	34%	Cualquier monto	1
Loterias e Hipódromos (PN resid., PN no resid., PJ domic., PJ no domic.)	100%	16%	Cualquier monto	2
PREMIOS A PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARRERA				Art. 9/Num 10

PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada	100%	5%	25,00	
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier monto	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN VENEZUELA				Art. 9/Num 11
PN residente	100%	1% - Bs.F 75,00	7.500,01	
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada	100%	2%	Cualquier monto	
PJ no domiciliada	100%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A:				Art. 9/Num 12
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada (Excepto Instituciones Financieras)	100%	5%	25,00	
PJ no domiciliada	100%	Tarifa 2 (Acum.)	Cualquier monto	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES A:				Art. 9/Num 13
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada (Excepto Instituciones Financieras)	100%	5%	25,00	
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier monto	
VENTA DE BIENES O SERVICIOS CON TARJETAS DE CREDITO O CONSUMO				Art. 9/Num 14
PN residente (Venta de Gasolina)	100% / [(IVA / 100) + 1]	1% - Bs.F 75,00	7.500,01	
PN residente (Otros Conceptos)	100% / [(IVA / 100) + 1]	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residente (Otros Conceptos)	100% / [(IVA / 100) + 1]	34%	Cualquier monto	

PJ domiciliada (Venta de Gasolina)	$100\% / [(IVA / 100) + 1]$	1%	Cualquier monto	
PJ domiciliada (Otros Conceptos)	$100\% / [(IVA / 100) + 1]$	5%	Cualquier monto	
PJ no domiciliada (Otros Conceptos)	$100\% / [(IVA / 100) + 1]$	5%	Cualquier monto	
GASTOS DE TRANSPORTE CONSTITUIDOS POR FLETES:				Art. 9/Num 15
PN residente	100%	1% - Bs.F 75,00	7.500,01	
PJ constituida y domiciliada en Venezuela	100%	3%	25,00	
CORREDORES Y AGENTES DE SEGUROS:				
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PJ domiciliada	100%	5%	25,00	
PERSONAS O EMPRESAS DE SERVICIOS, CLINICAS, HOSPITALES Y DEMAS CENTROS DE SALUD POR LA ATENCION PRESTADA A BENEFICIARIOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS:				Art. 9/Num 17
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PJ domiciliada	100%	5%	25,00	
ADQUISICION DE FONDOS DE COMERCIO:				Art. 9/Num 18
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residente	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada	100%	5%	25,00	
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier monto	
PUBLICIDAD, PROPAGANDA, CESION O VENTA DE ESPACIOS PARA TALES FINES				Art. 9/Num 19
PJ domiciliadas	100%	5%	25,00	
PJ domiciliada (emisoras de Radio)	100%	3%	25,00	
PN residente	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier	

			monto	
ENRIQUECIMIENTOS NETOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACION DE ACCIONES EN LAS BOLSAS DE VALORES				Art. 9/Num 20
PN residentes	100%	1%	Cualquier monto	
PN no residente	100%	1%	Cualquier monto	
PJ domiciliada	100%	1%	Cualquier monto	
PJ no domiciliada	100%	1%	Cualquier monto	
ENRIQUECIMIENTOS NETOS OBTENIDOS POR LA DE ACCIONES NO INSCRITAS O FUERA DE LA BOLSA DE VALORES:				Art. 9/Num 21
PN residentes	100%	3% - Bs.F 225,00	7.500,01	
PN no residentes	100%	34%	Cualquier monto	
PJ domiciliada	100%	5%	25,00	
PJ no domiciliada	100%	5%	Cualquier monto	

Comprobante ARC Personas Jurídica

Anexo 9

**COMPROBANTE DE RETENCIONES
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EXCEPTO SUELDOS Y SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES A PERSONAS
NATURALES Y RESIDENTES)**

Datos del Agente de Retención				Datos del Beneficiario		
Marque el Tipo de agente de Retención: Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Domiciliada <input type="checkbox"/> Establecimiento <input type="checkbox"/>				Apellido(s) y Nombre(s) - Nombre o Razón		Tipo de Persona
Nombre: H00EQ01P SALUD, A.C. R.I.F.: B-31501744-0 N.I.T.: Funcionario(s): Dirección y Teléfono(s): AV PERIMETRAL BULF CENTRO CLINICO UNIVERSITARIO PISO 6 OF 1				SISTEALARMAS, C.A.		Jurídica
(Máximo en el Tipo de Agente de Retención y suministre los datos)				R.T.F.: J-31049952-1 R.I.T.: Dirección: Calle 12 E.C. Aniloco, Nivel PB, LOCAL 20, Urb. Calinas del Neverí - Barcelona. Edo Anzoátegui Teléfono:		Período de las Remuneraciones: 01/01/2013 - 31/12/2013
Fecha de Pago o Abono en Cuenta	N° DE FACTURA	Total cantidad Pagada o Abonada en Cuenta	Cantidad Objeto de Retención	Tarifa	Impuesto Retenido	
31/12/2012	188245	1,1568,00	1,400,00	2,00	28,00	

Totales: 1,187.20 1.160,00 28,00

Planilla de Pago emitida por el SENIAT cuando se entera

Anexo 10

		CONTRIBUYENTE ORDINARIO GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION NOR-ORIENTAL PLANILLA DE PAGO FORMA 99074 PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL		F - N°: 1191091720 		
01 N° R.I.F.		NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL				
J315017440		PROEQUIP SALUD, A.C.				
N° DECLARACIÓN				PERÍODO DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO
				DESDE	16 HASTA	
888	99074	777	1191091720	01/01/2013	31/01/2013	10/02/2013
PLAN ÚNICO DE CUENTA						
CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO					91 MONTO EN BsF.
301010111	Impuesto Sobre La Renta Otras Personas Juridicas					1974,05
PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL						
23 FORMA DE PAGO						
EFECTIVO				CHEQUE DE GERENCIA		
CIUDAD:				FIRMA PAGADOR:		
VALIDACIÓN TERMINAL BANCO RECEPTOR						

Certificado Electrónico de Recepción de Declaración por Internet ISLR.

Anexo 11



N°: 202070000127400140454

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET
ISLR**

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Retención De Salarios Y Otras Retenciones)**, (Forma: 99074) según formulario electrónico N°: **1291372026** del período **01-01-2012 al 31-01-2013**, correspondiente al Contribuyente: **PROEQUIP SALUD, A.C.**, R.I.F.: **J315017440**, procesada por usted vía internet en fecha **10/02/2012**.

RAFAEL ERNESTO CONTRERAS HERNANDEZ
Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si no opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.
2. La validez de este certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/5

Título	ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA DETERMINACIÓN, REGISTRO Y ENTERAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APLICADOS EN LA EMPRESA “PROEQUIP-SALUD ASOCIACIÓN CIVIL AC”. CUMANÁ-EDO. SUCRE
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Aponte G. Glorimar V.	CVLAC	16 573 748
	e-mail	gloriaponteg@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Impuesto
Retención ISLR
Procesos administrativos
registro y enteramiento

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Sociales y administrativas	Contaduría Publica

Resumen (Abstract):

El propósito de esta investigación fue analizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa "PROEQUIP – SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC "PROEQUIP AC". Cumaná-Edo. Sucre, tomado en consideración que la Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), es una de las formas que tiene el Estado de obtener ingreso y está consagrada en la LISLR, cuyo objetivo es recaudar de forma adelantada la totalidad o parte de los ingresos causados, permitiendo al mismo tiempo mayor control fiscal sobre los contribuyentes. El punto de partida de dicho análisis fue un estudio de campo, que recogen información relevante sobre el tema, este aspecto permitió determinar los procedimientos administrativos y contables para la determinación, registro y enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, aplicados en la Empresa Proequip Salud, AC, utilizando como técnicas de recolección de información la observación, la revisión documental y la entrevista no estructurada. Concluyendo que PROEQUIP –SALUD. ASOCIACIÓN CIVIL AC "PROEQUIP AC, cuenta con un personal calificado para realizar la Determinación, Registro y Enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta antes el SENIAT en un momento determinado, de acuerdo con lo establecido en la legislación Tributaria Venezolana, recomendando adquirir un sistema que este alimentado con la información tributaria que le permita realizar los trabajos de retenciones, en menor tiempo y con un mínimo margen de error.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail										
Lcda. Profa. Lorennys Raffo.	ROL	CA		AS		TU					
	CVLAC	14 169 460									
	e-mail	Lorennys_raffo@hotmail.com									
	e-mail										
Lcdo. Keyla castillo	ROL	CA		AS		TU	x	JU			
	CVLAC	9 291 150									
	e-mail	Keycasti07@yahoo.es									
	e-mail										
Lcdo. Luis morales	ROL	CA		AS		TU	x	JU			
	CVLAC	13 731 759									
	e-mail	Ldmorales1979@hotmail.com									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2013	05	17

Lenguaje: spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Glorimar aponte.docx	Aplication word

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CUNVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/manuja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): “Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.”

